

Sector 07: Av. Primavera / Av. Cristóbal de Peralta (SUR) / Av. Circunvalación / Calle Cerro Negro / Calle Los Claveles/ Calle Dante Garcés / Psje. Catalpa / Av. Agustín Rosa Lozano (incluye Asoc. Viv. Reporteros Gráficos, Asoc. Vivienda La Inmaculada / AA.HH. Villa Los Ángeles.

Sector 08: Av. Cristóbal de Peralta NORTE / Jr. Lanceros / Jr. Los Brigadieres / Jr. La Floresta / Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas / Jr. Cerros de Camacho / Av. Raúl Ferrero (Limite con La Molina) / Av. Pio XII / Av. Primavera.

Sector 09: ESTE / Av. Panamericana Sur (hasta el Intercambio Vial); OESTE / Av. Huaylas / Pantanos de Villa; NORTE / Av. Sol con Av. Guardia Civil / SUR / Av. Huaylas hasta los Pantanos de Villa (lo mismo que Norte porque es circunferencial).

El detalle del plano del distrito de Santiago de Surco segmentado por sectores, se encuentra detallado en el Anexo 1 de la Ordenanza N.º 688-MSS, publicado en el diario oficial El Peruano el 31.12.2023.

5.3) Estimación de ingresos 2026

Asimismo, se presentan los cuadros de estimación de ingresos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2026:

Como se puede apreciar, los cuadros de Estimación de Ingresos anuales 2026 para cada tipo de arbitrio no exceden su costo anual respectivo. A continuación, se muestra en resumen lo mencionado:

Estimación de Ingresos 2026

Servicio	Estimación de Ingresos 2025 (S/)	Variación % IPC (Ene - Jul 2025)	Estimación de Ingresos 2026 (S/)
Barrido de Calles	11,017,722.99	1.53	11,186,294.15
Residuos Sólidos	37,569,432.70	1.53	38,144,245.02
Parques y Jardines Públicos	36,005,452.40	1.53	36,556,335.82
Total	84,592,608.09		85,886,874.99

Servicio	Costos 2026 (S/)	Estimación de Ingresos 2026 (S/)	Diferencias (S/)	Cobertura Costo Servicio (%)
	(a)	(b)	(c) = (b) - (a)	(d) = (b) / (a)
Barrido de Calles	12,284,015.05	11,186,294.15	-1,097,720.90	91.06%
Residuos Sólidos	41,081,450.09	38,144,245.02	-2,937,205.07	92.85%
Parques y Jardines Públicos	39,525,762.19	36,556,335.82	-2,969,426.37	92.49%
Total	92,891,227.33	85,886,874.99	-7,004,352.34	

Como se puede apreciar, los cuadros de Estimación de Ingresos anuales 2026 para cada tipo de arbitrio no exceden su costo anual respectivo.

ORDENANZA N° 733-MSS

Santiago de Surco, 23 de setiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 25-2025-CGM-CAJ-MSS, Dictamen Conjunto de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N°1453-2025-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 686-2025-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 3945-2025-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 461-2025-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 384-2025-SGRCT-GAT-MSS de la Subgerencia de Registro y Control Tributario, el Memorándum N° 3757-2025-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 159-2025-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 1051-2025-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, entre otros documentos con la **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DEL ARBITRIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2026;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica

de Municipalidades y modificatorias, establece que, *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración"*;

Que, el Artículo 74° y el numeral 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la ley;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, siendo que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Artículo 70° de la Ley N° 27972, señala que *"El sistema tributario de las municipalidades se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente"*. Asimismo, el numeral 2) del Artículo 69° de la citada ley, establece que, son rentas municipales *"Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios"*;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013- EF, señala que, la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el Artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, define a las tasas municipales, como los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el inciso a) del Artículo 68° de la mencionada norma, señala que, las municipalidades podrán imponer las tasas por servicios públicos o arbitrios, por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, conforme a lo establecido para el Artículo 69° de la Ley de Tributación Municipal, la determinación de los Arbitrios Municipales debe sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido para el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial;

Que, así mismo, el artículo 69-A de la precitada norma, indica que las Ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, acorde a los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, se regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, a mayor abundamiento, la referida norma señala que el Procedimiento de Ratificación, es el conjunto de actividades realizadas desde la presentación de la solicitud de ratificación de Ordenanzas Distritales con contenido tributario por parte de la Municipalidad Distrital ante la Mesa de Partes, conducentes a la emisión de un pronunciamiento por parte del SAT y, de ser el caso, la ratificación por parte del Concejo Metropolitano de Lima materializado en el Acuerdo de Concejo Ratificatorio;

Que, con fecha 21.09.2023, el Concejo Municipal de Santiago de Surco, aprobó la Ordenanza N° 688-MSS que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el Año 2024, la misma que fue ratificada con Acuerdo de Concejo N° 607, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, ambos publicados con fecha 31.12.2023 en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a través de la Ordenanza N° 711-MSS se aprobó el Régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al año 2025, fue ratificada por la Municipalidad Provincial mediante Acuerdo de Concejo N° 439-MML, publicados ambos el 26 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial El Peruano;

Que, La Subgerencia de Contabilidad y Costos, a través del Informe N° 159-2025-SGCC-GAF-MSS de fecha 11.09.2025, remite las estructuras de costos actualizadas e Informe Técnico de Costos, a fin de continuar con el proceso de determinación del régimen tributario de los arbitrios municipales para el ejercicio 2026 del servicio de Serenazgo. Asimismo, precisa que las estructuras de costos han seguido el lineamiento establecido por la Directiva 001-006-00000016 del Servicio de Administración Tributaria;

Que, a mayor abundamiento, la referida unidad orgánica precisa que para el Ejercicio 2026, se tiene previsto disponer de una mayor cantidad de personal operativo para el patrullaje y video vigilancia en el distrito; incrementándose el personal operativo de 1,601 a 1,813, incluidos el personal de serenos y de video vigilancia. También, se tiene previsto disponer de una mayor cantidad de motocicletas lineales en virtud al convenio de cesión en uso de esta flota con la Municipalidad provincial de Lima Metropolitana¹, mediante el cual se cede en uso a 100 motocicletas para intensificar el patrullaje en el distrito. Se dispondrá de una Adenda al Convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio del Interior, el cual consiste en aumentar la dotación en 100 efectivos PNP diarios adicionales; es decir se dispondrá de 200 efectivos PNP diarios (distribuidos en los 03 turnos del servicio) con la finalidad de fortalecer el patrullaje y hacerlo más disuasivo y más eficiente en las intervenciones. Con respecto a la video vigilancia en el distrito, se tiene previsto incrementar la cantidad de cámaras de video vigilancia en el distrito a más de mil cámaras y aumentar en (02) con drones adicionales en el distrito; En tal sentido, se requiere la aprobación de una ordenanza que establezca las disposiciones para el régimen del Arbitrio de Serenazgo para el año 2026, a fin de regular los costos y tasas de la prestación de dicho servicio público;

Que, mediante Informe N° 398-2025-SGRCT-GAT-MSS de fecha 18.09.2025, la Subgerencia de Registro y Control Tributario, remite el Proyecto de Ordenanza que "Establece el marco legal y disposiciones para el cálculo del Arbitrio de Serenazgo para el año 2026", lo cual adjunta: el Informe Técnico de sustento. Agregando que, En el Informe Técnico, se sustenta la estructura de los costos para el servicio de Serenazgo, dando cuenta del proceso de costeo, conforme con lo establecido en la Directiva N° 001- 00600000035 del SAT y a la normatividad vigente;

Que, al respecto, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Memorándum N° 461-2025-GAT-MSS de fecha 18.09.2025, señala que la norma a propuesta, establece el marco legal y las disposiciones para el cálculo del Arbitrio de Serenazgo a aplicarse para el ejercicio 2026; y, el costo anual del Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2026, que ha sido proyectado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, elaborado sobre la base del Plan anual de servicios de Serenazgo para el ejercicio 2026, conteniendo información respecto a las planillas del servicio de Serenazgo, así como las adquisiciones de bienes y servicios, contratos y consumos de servicios básicos del mismo servicio. En ese sentido, solicita la aprobación de la Ordenanza que "Establece el marco legal y disposiciones para el cálculo del Arbitrio de Serenazgo para el año 2026" y posterior ratificación por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través de Memorándum N° 3945-2025-GPP-MSS de fecha 19.09.2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que dentro del ámbito de sus competencias establecidas en la Directiva N°007-2016-MSS "*Directiva para la elaboración y tramitación de proyectos de ordenanzas municipales*", opina favorablemente respecto al proyecto de Ordenanza Municipal submateria, pues se encuentra alineado a la misión y visión del Distrito y de los planes municipales (Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional), como se detalla a continuación:

- El Plan Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017-2025 (horizonte ampliado) del Distrito de Santiago de Surco aprobado con Ordenanza N°663-MSS, la recaudación tributaria de los arbitrios municipales es transversal al cumplimiento de los diez objetivos estratégicos aprobados en el PDLC en especial los referentes a los servicios de limpieza pública, recolección de residuos sólidos, mantenimientos de parques y jardines y la seguridad ciudadana.
- El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad de Santiago de Surco para el periodo 2025-2030 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 029-2025-RASS, contiene el Objetivo Estratégico Institucional OEI.10 Fortalecer la Gestión Institucional y la Actividad Estratégica Institucional AEI.10.02 Recaudación tributaria oportuna en beneficio de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- El Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado con Resolución de Alcaldía N° 077-2024-RASS y el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 aprobado con Resolución Gerencial N° 1022-2024-GM-MSS, el proyecto de Ordenanza es congruente con las actividades y tareas responsabilidad de la Gerencia de Administración Tributaria AOI30128900073 IMPLEMENTACION DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS Y DE RECAUDACION, por lo tanto no incurre en gastos adicionales a los ya presupuestados para el presente año fiscal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 684-2025-GAJ-MSS de fecha 19.09.2025, es de la opinión, que es procedente aprobar la Ordenanza que Establece el Marco Legal y Cálculo de Arbitrio de Serenazgo para el año 2026;

Que, a través del Memorándum N° 1453-2025-GM-MSS de fecha 19.09.2025, la Gerencia Municipal, solicita que la Ordenanza submateria, sea elevada al Concejo Municipal, para su aprobación, toda vez que la misma se encuentra amparada en lo establecido en el TUO del Código Tributario y en la Ley Orgánica de Municipalidades, conforme lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DEL ARBITRIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2026

ARTÍCULO 1°.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y de conformidad con las leyes complementarias y las sentencias del Tribunal Constitucional, se establece en la jurisdicción de Santiago de Surco, el marco legal y de distribución de costos de servicios para la determinación del Arbitrio de Serenazgo para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 2°.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios Municipales, está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento del servicio de Serenazgo, entre otros, prestado en el distrito.

ARTÍCULO 3°.- DEUDOR TRIBUTARIO

Son deudores tributarios del Arbitrio de Serenazgo regulado por la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público:

1.En calidad de contribuyente:

- a) Cuando tengan la condición de propietarios de uno o más predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él. Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.
- b) Al cesionario que haya obtenido la posesión temporal de los predios de parte de la Municipalidad de Santiago de Surco.

- c) Los ocupantes del predio, cuando por mandato judicial o acto administrativo, haya sido adjudicado o afectado en uso a personas naturales y/o jurídicas, distintas a los titulares de dominio, durante el tiempo de la posesión efectiva.
- d) Los titulares de concesiones, tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano.
- e) Los organismos públicos descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, cuando el Estado Peruano les hubiera otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de sus predios.
- f) El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica específica, tratándose de predios sobre los cuales recaiga derecho de superficie o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convergen en la misma persona.
- g) La Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI o el organismo público que haga sus veces, respecto de los predios de propiedad del Estado Peruano adquiridos vía pérdida de dominio.

2. En calidad de responsable solidario:

- a) Los condóminos a los que se refiere el inciso a) del numeral 1, del Artículo 2°.
- b) Las personas naturales y/o jurídicas a las que se les hubiera cedido posesión del predio bajo cualquier título y mientras dure la misma.
- c) Los poseedores cuando no sea posible identificar y/o ubicar y al propietario del predio o cuando este último se encuentre en condición de no habido, con arreglo a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- d) El conductor del predio, tratándose de espacios destinados a la realización de ferias artesanales, recreacionales, comerciales o similares.
- e) El poseedor o conductor del predio que realice actividades comerciales, de servicios u otros, y haya obtenido el certificado de autorización municipal de apertura y funcionamiento durante determinado periodo, de no contar con certificado de autorización municipal de apertura y funcionamiento y se haya verificado la actividad comercial u otros en giro dentro de un proceso de fiscalización tributaria y/o administrativa.
- f) Las entidades públicas o privadas o personas naturales, sobre los predios que reciban en administración a través de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI o la entidad que haga sus veces.
- g) Otros, con arreglo a lo dispuesto por la Ley en la materia.

En estos casos, para que surta efectos la responsabilidad solidaria, la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, notifica al responsable, la Resolución de Determinación de atribución de responsabilidad, a través del cual se expresa la causal de atribución de la responsabilidad y el monto de la deuda objeto de la responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20°-A, del Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente o norma aplicable en caso de modificatoria.

ARTÍCULO 4°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La condición tributaria se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo contribuyente o responsable nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

ARTÍCULO 5°.- DEFINICIONES

- a) **PREDIO:** Se entiende por predio, a toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinado total o parcialmente a vivienda o a usos comerciales y de servicios, institucionales o se trate de terrenos sin construir ubicados dentro de la jurisdicción de Santiago de Surco. Para efectos de la acotación de los arbitrios municipales, se considerarán como predios independientes a los espacios o secciones del predio destinados a un uso distinto al principal. Cuando en el predio el propietario o los poseedores lo destinen a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales separadamente, considerando el uso específico destinado a cada una de las áreas. No se consideran predios, para efectos de la determinación de arbitrios a las unidades accesorias a la unidad de vivienda (casa habitación) tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, clósets o tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.
- b) **ARBITRIO:** Al tributo (tasa) cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o mantenimiento, por la municipalidad, de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- c) **ARBITRIO DE SERENAZGO:** El arbitrio de Serenazgo comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio municipal de vigilancia pública, control y desarrollo de las actividades de prevención del delito, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.
- d) **CONTRIBUYENTE:** Aquél que realiza o, respecto del cual, se produce el hecho generador de la obligación tributaria.
- e) **RESPONSABLE:** Aquel quien, sin tener la condición de contribuyente, está obligado al pago de Arbitrios Municipales atribuida a éste.
- f) **PROPIETARIO:** Persona natural o jurídica, sucesiones indivisas, sociedades conyugales u otros entes colectivos, con título de propiedad o documento cierto que acredite el derecho sobre un predio.
- g) **OCUPANTE:** Persona natural o jurídica, sucesiones indivisas, sociedades conyugales u otros entes colectivos, que ejerce sólo el derecho de uso, habitación o usufructo del predio.
- h) **USO:** El uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado.

ARTÍCULO 6°.- PERIODICIDAD

El arbitrio de Serenazgo, es de periodicidad mensual, debiendo cancelarse dentro de los plazos establecidos en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 7°.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio en el ejercicio 2026, coincidirá con las fechas de pago programadas para el Impuesto Predial, excepto el mes de diciembre, por lo que deberá cancelarse en las fechas que se señalan a continuación, salvo que por ordenanza se establezca una prórroga:

- 27 de febrero de 2026 por los meses de enero y febrero.
- 29 de mayo de 2026 por los meses de marzo, abril y mayo.
- 31 de agosto de 2026 por los meses de junio, julio y agosto.
- 30 de noviembre de 2026 por los meses de septiembre, octubre y noviembre.
- 30 de diciembre de 2026 por el mes de diciembre.

ARTÍCULO 8°.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El costo que demanda la prestación del servicio de Serenazgo por el ejercicio 2026, se distribuirá entre los contribuyentes en función al número de predios en el distrito de Santiago de Surco conforme se explica en el Informe Técnico Financiero (Anexo) que forma parte integrante de la presente ordenanza, y de acuerdo a los siguientes criterios:

a) SERENAZGO

- Ubicación del predio: Criterio predominante que se establece en función a:
 1. Área de actividad delictiva predominante: Zona geográfica determinada por el tipo de actividad delictiva predominante, que determina la mayor o menor asignación de recursos, las que se encuentran descritas en el Informe Técnico Financiero (Anexo) y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
 2. Ubicación por zona de riesgo: Criterio que establece zonas de riesgo -identificadas por cuadrantes- dentro de cada área de actividad delictiva predominante señalada en el punto anterior.
- Uso del predio: Criterio que mide la exposición al riesgo por la actividad que se realiza en el predio.

ARTÍCULO 9°.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al arbitrio de Serenazgo, los predios de propiedad o utilizados por el Ministerio de Defensa, así como los del Ministerio de Interior del Perú, destinados únicamente a su función policial o militar, según corresponda.

ARTÍCULO 10°.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios Municipales, los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad de Santiago de Surco.
- b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
- c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando el predio o parte de éste, sea utilizado para fines propios y no generen renta.
- d) Las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios, museos o similares.
- e) Los Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, debidamente reconocidos, respecto de los predios destinados a sus finalidades educativas y culturales.

ARTÍCULO 11°.- REGIMEN ESPECIAL

Se encuentran exonerados del 50% del pago del Arbitrio de Serenazgo, los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias.

ARTÍCULO 12°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto recaudado por concepto del Arbitrio de Serenazgo regulado en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Santiago de Surco.

El rendimiento del mencionado arbitrio será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de la ejecución, implementación y mantenimiento del servicio de Serenazgo.

ARTÍCULO 13°.- PREDIOS CON MÁS DE UN USO

Los propietarios de predios con más de un uso están obligados a presentar una Declaración Jurada por cada sección inmobiliaria, a fin de determinar el pago de los Arbitrios Municipales por cada uso.

DISPOSICIONES FINALES**PRIMERA.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO, ESTRUCTURA DE COSTOS, TASAS, ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

Apruébese el Informe Técnico Financiero, que contiene la Estructura de Costos, Tasas, Estimación de Ingresos y que, como anexo, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero de 2026, siempre que previamente haya sido publicada conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

TERCERA.- BENEFICIO DE PRONTO PAGO

Para el ejercicio 2026, se concederán como incentivo por el abono oportuno de los arbitrios, los siguientes descuentos:

A.- Si estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre de 2025, y:

1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2026, hasta el 27 de febrero, obtendrá un descuento del 10% del monto total que le corresponda pagar por el arbitrio.
2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2026, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 6% del monto total del arbitrio, que se aplicará en la última cuota.

B.- Si no estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre del 2025 y;

1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2026 hasta el 27 de febrero, obtendrá un descuento del 6% del monto total que le corresponda pagar por el arbitrio.
2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2026, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 4% del monto total del arbitrio, que se aplicará en la última cuota.

CUARTA.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para que prorrogue las fechas de vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria.

QUINTA.- BENEFICIO DE LIQUIDACIÓN MENOR

Establecer que la liquidación mensual durante el ejercicio 2026 del Arbitrio de Serenazgo, no excederá:

El 20% respecto del monto mensual liquidado por dicho arbitrio en el ejercicio 2025 para los predios con el uso casa habitación.

El 20% respecto del monto mensual liquidado por dicho arbitrio en el ejercicio 2025 para los predios con usos distintos a casa habitación.

SEXTA.- LIQUIDACIÓN PARA EL CASO DE PREDIOS NUEVOS O QUE SUFRIERON VARIACIONES

Tratándose de predios nuevos o que hubieran sufrido modificaciones en sus características por parte de los contribuyentes o como producto de una fiscalización tributaria que determinaron una variación en la liquidación de arbitrios durante el ejercicio 2025, se tomará como base para la aplicación del artículo anterior, la liquidación correspondiente al mes de diciembre de 2025.

SÉPTIMA.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

OCTAVA.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco. Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 2386-2021, que sustituyó a la Ordenanza N° 2085-MML, el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique se deberán publicar en el portal del SAT (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Alcalde

ANEXO

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

“DETERMINACIÓN DEL COSTO DEL ARBITRIO MUNICIPAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO 2026”

PARTE I: RESUMEN DE PLANES DE SERVICIO Y DETERMINACIÓN DE COSTOS

SERVICIO DE SERENAZGO

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS Y DETERMINACION DEL COSTO PARA EL EJERCICIO 2026

I. LINEAMIENTOS GENERALES

El Distrito de Santiago de Surco es uno de los distritos referentes en modernidad, residencialidad, comercio, centros comerciales, espacios públicos y gestión en seguridad ciudadana, lo que garantiza una calidad de vida segura para sus ciudadanos, estas referencias y principios crea la necesidad de contar con un servicio de Serenazgo eficiente y eficaz, equipado con recursos logísticos y tecnológicos de última generación, para poder contribuir a la disminución de la incidencia delictiva en el distrito, problema social que se encuentra en preocupante incremento a nivel nacional, teniendo una mayor incidencia en la ciudad de Lima Metropolitana, por la concentración de población de escasos recursos económicos, desocupación y migración descontrolada, estos factores negativos está afectando a la población surcana en su vida cotidiana y su percepción de seguridad en el distrito.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana establece las estrategias para poder mitigar el incremento de los actos delictivos, empleando a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, que es la encargada de la dirección, planeamiento y aplicación de las estrategias y tareas en materia de seguridad ciudadana en el distrito de manera permanente, para la realización de estas tareas se cuenta con diversas modalidades de servicios en seguridad, de acuerdo a la Ley N° 31297 “Ley del Servicio del Serenazgo Municipal” y sus modificatorias por la Ley 31795 y la Ley N° 32292, de acuerdo a las necesidades y Planes de Operaciones, que incluye los servicios de Serenos a Pie, Sereno de Patrullaje motorizado y Sereno especialista de vigilancia a través de Cámaras, este patrullaje se efectúa de acuerdo a la disponibilidad acompañados de efectivos policiales en la ejecución de la estrategia del Patrullaje integrado y por convenio mediante el patrullaje con efectivos policiales del servicio individualizado.

Para poder establecer las necesidades, tareas y modalidades del servicio que se brindará en el distrito se realiza un planeamiento estratégico, respaldado por las estadísticas, tecnologías y recursos con que se cuenta en el Centro de Control de Operaciones (CCO), área tecnológica de vital importante para la planificación y control de cobertura en el patrullaje de las

calles, parques, avenidas del distrito, mediante el empleo de la del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y el sistema de cámaras de video vigilancia instaladas y monitoreadas por el CCO y los Centros de Observación de Video Vigilancia (COVV). Estos sistemas y el patrullaje municipal permiten dar una cobertura de seguridad de 24 horas los 365 días del año.

II. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

ORGANIZACIONALES UNIDAD ORGÁNICA

RESPONSABLE

El artículo 140° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Decreto de Alcaldía N.º 015-2022-MSS, establece que:

La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, se encarga de desarrollar actividades para proporcionar las condiciones de seguridad pública, prestando el servicio de Serenazgo, a fin de mejorar y mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad pública. De esta manera, mediante el Memorándum N.º 1051-2025-SGOSC-GSEGC-MSS describe las actividades y recursos requeridos para la prestación del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2026.

III. SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2026

Para el ejercicio 2026, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana tiene proyectado realizar las actividades de patrullaje, en todas sus modalidades, y el monitoreo de video vigilancia y atención de emergencias a través de las cámaras de seguridad en áreas estratégicas y espacios públicos, utilizando los recursos humanos, logísticos y tecnológicos.

Para una mejor operatividad y empleo de los recursos humanos y logísticos disponibles, el distrito se ha segmentado de manera estratégica en 03 zonas (A, B y C) en los cuales se encuentran distribuidos 09 Sectores, y 96 cuadrantes, para un adecuado patrullaje y acciones preventivas para disminuir las incidencias delictivas (Robos a personas, robos a inmuebles, robos a establecimientos, robos de autopartes, robos de vehículos y otros), de la misma manera recibe y registradas las llamadas telefónica que ingresan al Centro de Control de Operaciones y por la APP "Alerta Surco" las cuales son recepcionadas por el personal de operadoras y atendidas por el personal de serenos de campo; de acuerdo, a las necesidades o emergencias solicitadas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1. PATRULLAJE

El Patrullaje Municipal es una actividad que se realiza bajo la dirección y control de La Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, es la principal actividad que realiza el personal de serenazgo en las diferentes modalidades enmarcadas dentro de la Ley 31207 "Ley del Servicio de Serenazgo Municipal", estas acciones de patrullaje preventivo y disuasivos se realizan en apoyo a la PNP.

El patrullaje en sus distintas modalidades, se realiza en forma ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días al año. Se tiene previsto desarrollar y prestar el servicio en 03 turnos de Patrullaje, distribuidos en 08 horas de la siguiente manera:

1er Turno : 07:00 -15:00 horas.

2do Turno : 15:00 - 23:00 horas.

3er Turno : 23:00 - 07:00 horas.

Las modalidades de patrullaje que ofrece el servicio de Serenazgo en el distrito de Santiago de Surco son las siguientes:

a) PATRULLAJE PEATONAL

El patrullaje peatonal es una acción preventiva disuasiva, que se realiza con un medio de comunicación (radio troncalizado) las 24 horas del día (3 turnos). El servicio tiene un área determinada de fácil cobertura y comunicará de alguna incidencia al Centro de Control de Operaciones (CCO) para solicitar un apoyo o para dar cuenta, con la finalidad de contribuir al mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad en las zonas asignadas, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana del distrito.

Este a su vez, tiene las siguientes formas:

Sereno a pie

Esta modalidad de patrullaje consiste en que el sereno tiene asignado un puesto fijo cuyo radio de acción es no mayor a 02 o 03 cuadras a la redonda, este patrullaje permitirá estar atento a la zona donde ha sido asignado, informará de manera inmediata cualquier novedad u ocurrencia que se presentará mediante su radio Handy al CCO, siendo un elemento que aporta una sensación de seguridad al vecindario.

Sereno Modulo de video vigilancia

Esta modalidad de patrullaje se encarga de dar la seguridad física a los módulos en donde funciona una central de video vigilancia y será el encargado de intervenir de manera inmediata al ser requerido por un vecino o ante una ocurrencia presentada.

Realizará un patrullaje a pie en un área de una manzana, sin descuidar el COVV, de esta manera incrementará la percepción de la seguridad del lugar.

Grupo de Intervención Rápida (GIR)

El sereno del Grupo de Intervención Rápida (GIR) es una unidad especial que trabaja directamente con el Subgerente de Operaciones y tiene como finalidad la realización de acciones que involucren el control de gran cantidad de personas,



operativos de control de barras bravas, recuperación de espacios públicos. Eventualmente, realiza acciones de patrullaje a pie y motorizados de manera preventiva y disuasiva en todo el distrito; de acuerdo, a las necesidades requeridas.

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SER - COSTOS DIRECTOS / MANO DE OBRA PERSONAL OPERATIVO**

N°	REGIMEN	ACTIVIDAD	CANTIDAD 2026				%
			DL.728	DL.276	DL. 1057	Total	
1	DL. 728	Patrullaje Peatonal - Sereno a pie	27	48	447	522	100
2	DL. 728	Patrullaje Peatonal - Sereno Módulo COVV			111	111	100
3	DL. 728	Patrullaje Peatonal - Brigada GIR			100	100	100
Total, Patrullaje Peatonal			27	48	658	733	

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
COMPARATIVO CON LA ORDENANZA N° 688-2024-MSS**

N°	ACTIVIDAD	ORDENANZA N° 688-MSS	PROPUESTA 2026
1	Patrullaje Peatonal - Sereno a pie	526	522
2	Patrullaje Peatonal - Sereno Módulo COVV	96	111
3	Patrullaje Peatonal - Brigada GIR	100	100
Total, Patrullaje Peatonal		722	733

b) PATRULLAJE MOVIL

Es aquel que realiza el sereno desplazándose en un vehículo, ya sea automóvil, camioneta o Motocicleta, que permite vigilar un cuadrante o sector determinado, con el fin de realizar acciones preventivas y disuasivas, también permite desplazarse ante una emergencia en el menor tiempo posible. Este tipo de patrullaje depende exclusivamente de la disponibilidad de unidades vehiculares y/o motorizadas disponibles.

Este a su vez, tiene las siguientes formas:

Patrullaje móvil (Automóvil y/o Camioneta)

Esta modalidad de patrullaje permite que un sereno conductor realice su patrullaje empleando un vehículo que puede ser automóvil o camioneta.

El uso de la unidad móvil permite la aplicación del Plan de Operaciones Cuadrante Seguro, que consiste el patrullaje permanente de un cuadrante por una unidad motorizada, permitiendo la presencia de manera permanente de una unidad en un cuadrante determinado, esto permite la identificación de las áreas priorizadas por parte de los choferes asignados y reconocimiento de los vecinos al chofer asignado.

La utilización de una unidad móvil permite una mayor cobertura de patrullaje permanente en el cuadrante asignado.

Patrullaje móvil (Motocicleta)

Aquel que realiza el sereno desplazándose en una motocicleta para realizar su labor preventiva y disuasiva, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad en zona asignada. Es parte de la implementación de los recursos logísticos de los cuadrantes, complementando el accionar preventivo del patrullaje realizado por serenazgo.

Su versatilidad y capacidad de desplazamiento en vías saturadas de vehículos en las horas punta, le permite realizar un patrullaje específico a zonas de difícil acceso (pasajes, parques, etc.) convirtiéndolo en una unidad importante en la estrategia preventiva.

PERSONAL

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SER - COSTOS DIRECTOS / MANO DE OBRA PERSONAL OPERATIVO**

N°	REGIMEN	ACTIVIDAD	CANTIDAD 2026				%
			DL.728	DL.276	DL. 1057	Total	
1	DL. 276	Patrullaje vehicular - Sereno chofer	39	32	319	390	100
2	DL. 276	Patrullaje vehicular - Sereno motorizado	14	16	334	364	100
Total, Patrullaje Vehicular			53	48	653	754	

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
COMPARATIVO CON LA ORDENANZA N° 688-2024-MSS

N°	ACTIVIDAD	ORDENANZA N° 688-MSS	PROPUESTA 2026
1	Patrullaje vehicular - Sereno chofer	354	390
2	Patrullaje vehicular - Sereno motorizado	325	364
Total, Patrullaje Peatonal		679	754

Además, se considera a la PNP que firma convenio con la Municipalidad de Santiago de Surco

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SER - COSTOS DIRECTOS / MANO DE OBRA PERSONAL ESPECIALIZADO (PNP)

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD 2026	% DEDIC
		PNP	
1	Personal especializado contra la delincuencia	200	100
Totales		200	

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
COMPARATIVO CON LA ORDENANZA N° 688-2024-MSS

N°	ACTIVIDAD	ORDENANZA	PROPUESTA
		N° 688-MSS	2026
1	Personal PNP	100	200
Total, PNP		100	200

UNIFORMES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SER - COSTOS DIRECTOS / UNIFORMES PERSONAL OPERATIVO / Persona de Patrullaje

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	DOTACION ANUAL	SERENO						TOTAL
				A pie H	A pie M	GIR	Chofer	Motorz	CCOV	
				222	300	100	390	364	111	
1	Pantalón drill hombre	Unidad	2	444		200	780	728	222	2,374
2	Pantalón drill mujer	Unidad	2		600					600
3	Camisa manga larga	Unidad	2	444		200	780	728	222	2,374
4	Camisa manga corta	Unidad	2	444		200	780	728	222	2,374
5	Blusa manga larga	Unidad	2		600					600
6	Blusa manga corta	Unidad	2		600					600

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SER - COSTOS DIRECTOS / UNIFORMES PERSONAL OPERATIVO / Persona de Patrullaje

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	DOTACION ANUAL	SERENO					TOTAL
				A pie	GIR	Chofer	Motorz	CCOV	
				522	100	390	364	111	
1	Chaleco táctico	Unidad	2	1,044	200	780	728	222	2,974
2	Casaca Taslán	Unidad	2	1,044	200	780	728	222	2,974
3	Gorra	Unidad	2	1,044	200	780	728	222	2,974
4	Correa Nylon	Unidad	2	1,044	200	780	728	222	2,974
5	Zapato de vestir	Par	2	1,044		780		222	2,046
6	Borseguies para motoriz	Par	2				728		728
7	Poncho Impermeable	Unidad	1	522	100		364	111	1,097



N°	DESCRIPCION	UNIDAD	DOTACION ANUAL	SERENO					TOTAL
				A pie	GIR	Chofer	Motorz	CCOV	
				522	100	390	364	111	
8	Pantalón tipo comando GIR	Unidad	2		200				200
9	Camisaco Drill - GIR	Unidad	2		200				200
10	Polo manga corta GIR	Unidad	2		200				200
11	Chompa - GIR	Unidad	2		200				200
12	Casaca Taslan -GIR	Unidad	2		200				200
13	Gorra - GIR	Unidad	2		200				200
14	Borseguies	Par	2		200				200

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SER - COSTOS DIRECTOS / ELEMENTOS DE SEGURIDAD (EPP)**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD 2026
1	Chalecos antibalas Nivel IIIa	Unidad	290
2	Protectores solares 100SPF de 120 gr en paquete	Unidad	2,194

En lo respecta a los APP, la Municipalidad de Santiago de Surco adquiere protectores solares para para proteger al personal de seguridad de las inclemencias del clima.

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SER - COSTOS DIRECTOS / ELEMENTOS DE SEGURIDAD (EPP)**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD 2026
1	Cascosm Antimotín negros	Unidad	60
2	Trajes antimotines negus	Unidad	60
3	Escudos antimotines negros	Unidad	60
4	Bastones antididurbiod semirígidos negros	Unidad	60

Del mismo modo, la Municipalidad de Santiago de Surco, adquiere por los bienes mencionados líneas arriba que será asumida por cuenta propia.

VEHICULOS

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SER - COSTOS DIRECTOS / UNIDADES MOVILES**

N°	TIPO VEHICULO MOTORIZADO	CANTIDAD
1	Camionetas Pick Up alquiladas	13
2	Camionetas Pick Up alquiladas	105
3	Minivan	2
4	Motocicletas propias	62
3	Motocicletas (MML)	50
TOTAL		232

La Municipalidad de Santiago de Surco, tiene un Servicio de Renting vehicular con el Contrato N° 10 -2025 -GAF – MSS con respecto a las camionetas y automóviles.

Así mismo, tiene un Acuerdo de Concejo N° 105 de fecha 14 de Marzo de 2024 con la Municipalidad Metropolitana de Lima por la concesión de motocicletas.

La Municipalidad de Santiago de Surco, se hace cargo del mantenimiento operativo de las unidades móviles en su totalidad.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SER - UNIDADES MOVILES / CAMIONETAS propias

Nº	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO COMPRA
1	Minivan	HYUNDAI	H1	EGX- 512	2024
2	Minivan	NISSAN	Urban	EGW-997	2024

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SER - UNIDADES MOVILES / MOTOCICLETAS propias

Nº	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO COMPRA
1	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4234	2024
2	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4239	2024
3	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4274	2024
4	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4755	2024
5	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4250	2024
6	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4238	2024
7	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4263	2024
8	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4262	2024
9	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4746	2024
10	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4256	2024
11	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4242	2024
12	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4267	2024
13	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4232	2024
14	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4240	2024
15	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4227	2024
16	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4266	2024
17	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4244	2024
18	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4272	2024
19	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4258	2024
20	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4261	2024
21	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4226	2024
22	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4229	2024
23	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4255	2024
24	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4241	2024
25	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4748	2024
26	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4237	2024
27	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4260	2024
28	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4275	2024
29	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4259	2024
30	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4264	2024
31	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4246	2024
32	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4743	2024
33	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4271	2024
34	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4265	2024
35	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4754	2024
36	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4747	2024
37	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4749	2024
38	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4253	2024
39	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4254	2024
40	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4268	2024
41	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4752	2024
42	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4251	2024



Nº	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO COMPRA
43	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4252	2024
44	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4228	2024
45	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4750	2024
46	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4233	2024
47	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4257	2024
48	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4248	2024
49	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4231	2024
50	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4270	2024
51	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4247	2024
52	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4236	2024
53	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4230	2024
54	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4745	2024
55	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4753	2024
56	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4249	2024
57	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4245	2024
58	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4273	2024
59	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4243	2024
60	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4235	2024
61	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4269	2024
62	Motocicleta	Yamaha	XTZ150-2 XTZ150	EU-4751	2024

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SER – COSTOS DIRECTOS / UNIDADES MOVILES**

Nº	TIPO VEHICULO MOTORIZADO	CANTIDAD
1	Dron	2
TOTAL		2

Dentro del paquete de patrullaje, el servicio de Serenazgo tiene en actividad 04 drones y para el servicio del año 2026, incorpora 02 Drones que potencia el mismo, poniéndolo a la vanguardia de la seguridad municipal con tecnología de punta.

Además, cuenta con los siguientes servicios especializados:

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SER – COSTOS DIRECTOS / SERVICIOS DE TERCEROS Y OTROS GASTOS**

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD 2026
1	Impresión de Bitácoras	Servicio	1
2	Radio Troncalizado TETRA	Servicio	12
3	Servicio de Renting Vehicular	Servicio	12

La Municipalidad de Santiago de Surco, es la encargada de abastecer con combustible a las unidades móviles para el patrullaje diario del distrito.

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SER – COSTOS DIRECTOS / COMBUSTIBLE**

Nº	UNIDAD	TOTAL, FLOTA	GASOHOL PREMIUM	GASOHOL REGULAR	GLP	DIEDEL B5 S 50	CONSUMO ANUAL
			Gln	Gln	Gln	Gln	Gln
1	Automóvil	105	8 (cada 15 días)				21,840.00
2	Automóvil	105			9		344,925.00
3	Camionetas	13				12	56,940.00
4	Minivan	2				12	8,760.00
5	Motocicleta	112		1			40,880.00

Respecto a los repuestos, llantas, baterías, lubricantes y otros similares requeridos para la operatividad de la flota vehicular, se necesitan los siguientes:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ANUAL
1	Llanta 90/90 R19 Delantera (62 motocicletas)	Unidad	62
2	Llanta 110/90 -17 Posterior (62 motocicletas)	Unidad	62
3	Cámara 275/300-19 Delantera (62 motocicletas)	Unidad	62
4	Cámara 90/90-R19 Posteriora (62 motocicletas)	Unidad	62
5	Llanta 205/70 (04 llantas x 2 camionetas)	Unidad	8
6	Aceite lubricante SAE 25W-50 Petrolero x 55 galones (Camionetas rurales)	Unidad	1
7	Batería de gel y5 - 62 motocicletas	Unidad	62
8	Baterías 15 placas - 02 camionetas rurales	Unidad	2

Los equipos de comunicación son los siguientes:

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO SER – COSTOS DIRECTOS / SERVICIOS DE TERCEROS Y OTROS GASTOS / EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD 2026	OBSERVACION
1	Radios TETRA motorola	Unidad	300	MSS
2	Radios TETRA motorola	Unidad	300	Contratista

EQUIPOS ELECTRONICOS

Cámaras

Nº	DESCRIPCION	ACTUALES	PROPUESTA 2026	TOTALES
1	Cámaras	600	85	1,405

Computadoras y Equipos de Monitoreo en el CCO

Nº	DESCRIPCION	ACTUALES	PROPUESTA 2026	TOTALES
1	CPU	37	32	69
2	Monitores	80	50	130
3	Televisores	69	1	70
4	Servidores de Video	0	6	6
5	Pantallas de Video Wall	0	35	35

Computadoras y Equipos de Monitoreo en el COVV

Nº	DESCRIPCION	ACTUALES	PROPUESTA 2026	TOTALES
1	CPU	47	33	80
2	Monitores	57	53	110
3	Televisores	69	32	101

Cabe precisar que parte del equipo mencionado, están considerados en el costo de depreciación del servicio.

2. VIDEO VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

a) CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES (CCO)

El Centro de Control de Operaciones (CCO), es una plataforma moderna compuesta por las instalaciones, software, equipos de cómputo, cámaras de video, equipos de comunicaciones, procedimientos y personal calificado que administra la información recibida, la analiza y finalmente elabora los reportes e informes necesarios para la toma de decisiones en el nivel correspondiente.

El CCO, cuenta de con diferentes módulos de análisis de imágenes, monitoreo, vigilancia y atención del público, donde se cumple la atención al vecino, en lo que incluye la atención de los vecinos y ciudadanos en general (población

flotante) a través de la central telefónica 411-5555, frecuencia radial, cámaras de video vigilancia y del aplicativo "Alerta Surco" en redes sociales, a fin de movilizar mediante el empleo de radios de comunicación en frecuencia Tetra, los recursos humanos y logísticos de la Seguridad Ciudadana, disponibles para resolver cualquier urgencia o emergencia, garantizando de esta manera la atención del personal de serenazgo ante el requerimiento de una evento en el menor tiempo disponible.

Con esta plataforma tecnológica, se proporciona a la Gerencia de Seguridad Ciudadana una herramienta eficiente para poder articular todos los recursos disponibles en beneficio de la seguridad ciudadana en el distrito, de la misma manera posibilita la articulación y comunicación de la Policía Nacional de Perú, la que se encuentra en las diversas comisarías que tiene jurisdicción en el distrito, pudiendo monitorear de manera remota las incidencias y operativos preventivos conjuntos que se ejecutan en cumplimiento de los planes operativos vigentes.

Al igual que el patrullaje municipal, se brinda en forma interrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año, permaneciendo en estado de alerta, monitoreando las 1,486 cámaras de video vigilancia instaladas en distintos puntos del distrito, los cuales en encuentra distribuidos en 34 Centros de Observación de video vigilancia (COVV) en toda la extensión del distrito.

Los horarios y turnos del personal, son de 03 turnos al día, distribuidos en 8 horas.

1er Turno : 06:30 - 14:30 horas.
2do Turno : 14:30 - 22:30 horas.
3er Turno : 22:30 - 06:30 horas.

De acuerdo, a las labores que desempeña el personal del CCO, éstos se organizan y se asignan funciones específicas en los puestos que se detallan a continuación:

Operador Centro de Atención Telefónica

Recibe las llamadas telefónicas, orienta a los ciudadanos que realicen llamadas solicitando alguna información o intervención, otorgarle una prioridad de atención: alta, media o baja; lo cual permitirá que los Operadores de Radio o Despachadores, den mayor importancia a las de prioridad "alta".

Ingresar a la Plataforma del Sistema de Atención de Emergencias (SADE) toda ocurrencia recibida, ya sea vía web, telefónica, botón Alerta Surco, elaborando una "carta" por cada ocurrencia, con la respectiva Geolocalización de la misma, luego de esto, se procederá a derivar la Carta a los Despachadores que correspondan para derivar a la unidad de patrullaje que se encuentra en el cuadrante comprometido con la llamada telefónica. Al finalizar la llamada procederá a realizar el cierre de la carta en el Sistema de Atención de Emergencias.

Los operadores del Centro de Atención Telefónica cumplen una función importante al ser la primera persona que toma contacto con la persona que llama para recibir algún tipo de ayuda u orientación, dependiendo de la rapidez con que comunique la novedad para que la unidad designada llegue al lugar de la intervención en el menor tiempo.

Operador de cámara

Es el encargado de visualizar mediante el monitoreo de las Cámaras de Video Vigilancia la presencia de personas en actitud sospechosa, personas de mal vivir, vehículos sospechosos, accidentes de tránsito, grescas callejeras, mudanzas, trabajos en la vía pública, menores en estado de abandono, vendedores informales, lava carros, en zonas críticas y espacios públicos, en general son acciones orientadas a la prevención de cualquier acto delictivo, comunicando de inmediato al supervisor o a quien corresponda, dentro de los procedimientos vigentes.

Verifica que las cámaras estén operativas y siempre bien enfocadas en puntos estratégicos, de no encontrarse las cámaras en buenas condiciones, dará cuenta al supervisor del CCO de encontrarse alguna novedad.

Radio operador o Despachador

Recibir, procesar y transmitir las intervenciones registradas en la plataforma SADE hacia las unidades móviles o serenos a pie, para la atención y asistencia oportuna a los vecinos en materia de seguridad ciudadana y/o apoyo a las diversas áreas de la corporación.

Trasmitir a las unidades de patrullaje, las ocurrencias recibidas a través de las llamadas telefónicas, para la atención inmediata.

Operar el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) de las unidades móviles de la Corporación, y realizar el seguimiento de las intervenciones, registrando su arribo a las intervenciones en tiempo real.

Coordinar con las Comisarias del Sector en temas relacionados a los apoyos de las intervenciones y operativos conjuntos, apoyo de traslado de personas intervenidas, captura y/u otros que por su naturaleza requieren atención policial.

Operador de Dron

Será el encargado de pilotear el Dron de manera manual y mediante ayuda de software de navegación, mantiene el control de la altitud, velocidad y trayectoria en tiempo real, está a cargo de la seguridad del Dron.

Es el encargado de diseñar las rutas de vuelo segura y operativamente eficientes de acuerdo a los objetivos estratégicos de seguridad ciudadana, deberá de estar de acuerdo a las índices delincuenciales de los 6 últimos meses.

Es el encargado de asegurar que las operaciones de los drones se encuentren dentro del marco de las leyes locales e internacionales, responsable de mantener su licencia de vuelo actualizadas.

b) CENTRO DE OBSERVACIÓN Y VIDEO VIGILANCIA (COVV)

Con la finalidad de reducir los niveles de inseguridad en nuestro distrito, la Municipalidad de Santiago de Surco a implementando en las principales avenidas y urbanizaciones infraestructura con tecnológica de video vigilancia, estas visualizan 24 horas, las cámaras de seguridad instaladas en la vía pública.

Estos Centros de Observación de Video Vigilancia (COVV), permiten tener monitoreado un número reducido de cámaras por un operador, permitiendo poder detectar, situaciones sospechosas, accidentes o situaciones que ameriten la intervención del personal de serenazgo o PNP.

En la actualidad se dispone de 34 Centros de Observación y Video Vigilancia, las cuales se encuentran distribuidas de manera estratégica en todo el distrito, optimizando la labor de visualización y procesamiento de imágenes en tiempo real. Estas cámaras tienen un sistema de conectividad de fibra óptica y radio enlace, donde se reciben imágenes nítidas.

Actualmente estos COVV, cuentan con 01 Operador de cámara y comunicación, que les permite estar interconectados permanentemente con el CCO.

Los horarios y turnos del personal, son de 03 turnos al día, distribuidos en 8 horas.

1er Turno : 06:30 -14:30 horas.
2do Turno : 14:30 - 22:30 horas.
3er Turno : 22:30 - 06:30 horas.

De acuerdo, a las labores que desempeña el personal del COVV, se organiza y se asigna funciones específicas en los puestos que se detallan a continuación:

Operador de cámara en Módulos

Estas cámaras tienen un sistema de conectividad de fibra óptica y radio enlace, donde se reciben imágenes nítidas. Actualmente, estos COVV cuentan con 01 Operador que monitorea y activa la cámara y equipo de comunicación que le permite al módulo estar interconectado permanentemente con el Centro de Control de Operaciones (CCO).

Seguidamente, identificamos y cuantificamos los diferentes recursos requeridos para una adecuada prestación del servicio:

PERSONAL**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SER – COSTOS DIRECTOS / MANO DE OBRA PERSONAL OPERATIVO**

N°	REGIMEN	ACTIVIDAD	CANTIDAD 2026				% DEDIC
			DL.728	DL.276	DL. 1057	Total	
1	DL. 276	Video vigilancia CCO - Operador de cámara		6	72	78	100
2	DL. 276	Video vigilancia CCO - Radio operador			43	43	100
3	DL. 1057	Video vigilancia CCO - Telefonista			43	43	100
4	DL. 1057	Video vigilancia CCO - Operador de drones			15	15	100
5	DL. 1057	Video vigilancia COVV - Operador de cámara			147	147	100
Total Video Vigilancia				6	320	326	

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
COMPARATIVO CON LA ORDENANZA N° 688-2024-MSS**

N°	ACTIVIDAD	ORDENANZA	PROPUESTA
		N° 688-MSS	2026
1	Video vigilancia CCO - Operador de cámara	45	78
2	Video vigilancia CCO - Radio operador	13	43
3	Video vigilancia CCO - Telefonista	20	43
4	Video vigilancia CCO - Operador de drones	18	15
5	Video vigilancia COVV - Operador de cámara	104	147
Total Video Vigilancia		200	326

UNIFORMES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

SER – COSTOS DIRECTOS / UNIFORMES PERSONAL OPERATIVO / Personal de video vigilancia

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	DOTACION ANUAL	OPERADOR							TOTAL
				Radio Op	Op CCOH	Op CCOM	Op. COVVH	Op. COVVM	Telefon	Op. Dron	
				43	28	50	34	113	43	15	
1	Pantalón de vestir hombre	Unidad	2	86	56		68		86	30	326
2	Pantalón de vestir mujer	Unidad	2			100		226			326
3	Camisa manga larga	Unidad	2	86	56		68		86	30	326
4	Camisa manga corta	Unidad	2	86	56		68		86	30	326
5	Blusa manga larga	Unidad	2			100		226			326
6	Blusa manga corta	Unidad	2			100		226			326

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

SER – COSTOS DIRECTOS / UNIFORMES PERSONAL OPERATIVO / Personal de video vigilancia

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	DOTACION ANUAL	OPERADOR					TOTAL
				Radio Op	Op CCO	Op. COVV	Telefon	Op. Dron	
				43	78	147	43	15	
1	Casaca Taslan	Unidad	2	86	156	294	86	30	652
2	Correa Nylon	Unidad	2	86	156	294	86	30	652
3	Zapatos de vestir	Par	2	86	156	294	86	30	652

ÚTILES DE ESCRITORIO

Así mismo, para el funcionamiento y desempeño de las actividades de supervisión y gestión administrativa, es necesario disponer de los siguientes útiles de oficina

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

SER – COSTOS DIRECTOS / UTILES DE ESCRITORIO

N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD 2026	% DEDICAC
1	Archivador lomo ancho tamaño Oficio	Unidad	36	100.00
2	Bolígrafo tinta seca - color azul	Unidad	24	100.00
3	Bolígrafo tinta seca - color negro	Unidad	24	100.00
4	Corrector líquido	Unidad	6	100.00
5	Goma en barra	Unidad	6	100.00
6	Fasteners metálicos x 50	Unidad	6	100.00
7	Grapas 26/6 caja x 5000	Unidad	6	100.00
8	Notas adhesivas Post it color amarillo	Unidad	72	100.00
9	Papel bpnd A-4 75 gramos paquete x 500 hojas	Unidad	36	100.00
10	Tampón color azul	Unidad	6	100.00
11	Sobre manila A4 paquete x 50	Unidad	12	100.00
12	Plumón para pizarra acrílica color azul	Unidad	12	100.00
13	Plumón para pizarra acrílica color negro	Unidad	24	100.00
14	Plumón para pizarra acrílica color rojo	Unidad	12	100.00
15	Plumón para pizarra acrílica color naranja	Unidad	12	100.00
16	Plumón para pizarra acrílica color amarillo	Unidad	12	100.00
17	Plumón para pizarra acrílica color verde	Unidad	12	100.00
18	Regla de plástico T 60 cm	Unidad	2	100.00
19	Tóner laser Jet	Unidad	12	100.00

3. SUPERVISIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Se ha considerado las siguientes plazas para el cumplimiento de esta actividad:

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO SER – COSTOS DIRECTOS / SER- MANO DE OBRA SUPERVISIÓN

Nº	REGIMEN	CARGO	CANTIDAD	%
			2026	DEDICAC
1	DL.276	Supervisor I	2	100
2	DL.276	Director CEAM	1	100
3	DL.1057	Gerente	1	100
4	DL.1057	Subgerente de Serenazgo	1	100
5	DL.1057	Coordinador General	1	100
6	DL.1057	Jefe CCO	1	100
7	DL.1057	Analista Legal	1	100
8	DL.1057	Especialista en RR, HH.	1	100
9	DL.1057	Analista de datos	8	100
10	DL.1057	Técnico Administrativo	1	100
11	DL.1057	Asistente Administrativo	1	100
12	DL.1057	Jefe de Zona	14	100
13	DL.1057	Supervisor I	41	100
TOTAL			74	

El vínculo con el servicio y las principales funciones del personal de mano de obra indirecta, bajo la modalidad de 'personal contratado' mediante régimen laboral D.L 276 son las siguientes:

- a. **Supervisor I:** Supervisar el óptimo desempeño del servicio, así como distribuir al personal en diversos puestos de la jurisdicción asignada bajo su responsabilidad. Encargado de llevar el control de asistencia del personal a su cargo e informa al Subgerente de las novedades más resaltantes durante su servicio.
- b. **Director CECAM:** Dirigir el Centro de Capacitación Municipal (CECAM) donde se le entrena física y académicamente al personal de serenos. Así como también, organiza foros de seguridad ciudadana para los vecinos, con la finalidad de brindar recomendaciones de seguridad en fechas claves como Vacaciones de Verano, Fiestas Patrias, Fiestas Navideñas, etc.

El vínculo con el servicio y las principales funciones del personal de mano de obra indirecta, bajo la modalidad de 'personal contratado' mediante régimen laboral D.L 1057 son las siguientes:

- c. **Gerente:** Dirigir, Controla, Supervisar, monitorear y formular las políticas de los programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, de las Subgerencias a su cargo Operaciones de Seguridad Ciudadana, Transito, Defensa Civil, Fiscalización.
- d. **Sub-Gerente:** Dictar estrategias operativas y monitorear las actividades en materia de seguridad ciudadana.
- e. **Coordinador General:** Realiza las tareas relacionadas con la conformación de Juntas Vecinales, siendo el nexo entre los vecinos y los jefes de área en temas de Seguridad Ciudadana.
- f. **Analista legal:** Realiza funciones de asesoramiento legal respecto a los procedimientos, operativos e intervenciones del personal operativo de Serenazgo. Además, también atiende quejas y solicitudes vecinales.
- g. **Especialista en Recursos Humanos:** Encargado de Administrar lineamientos en la contratación, desvinculación, amonestación, promoción, capacitación y acondicionamiento actitudinal de potencial humano en la Gerencia.
- h. **Analista de datos:** Encarga de realizar el análisis de los datos resultantes del SADE, elaborando estadísticas y mapas de calor que ayudarán a la toma de decisiones y a la formulación de estrategias en favor de la seguridad ciudadana. Realizarán análisis forenses de los casos que resulten de las grabaciones de las cámaras de seguridad cuando se produzcan actos delictivos en el distrito, de esta manera se realizará la coordinación con la PNP y operadores de justicia.
- i. **Técnico Administrativo:** Asistencia en el desarrollo funcional y administrativo en tarea de manejo, registro y levantamiento de información; organización y redacción documental; y atención de solicitudes vecinales en materia de seguridad ciudadana.
- j. **Asistente Administrativo:** Coordinador y nexo entre la Gerencia y el servicio de Serenazgo. Informa las novedades más resaltantes al Gerente. Asiste a reuniones y entrevistas vecinales en temas de Seguridad Ciudadana. Realiza el servicio de Permanencia (24 horas) según rol.

- k. **Jefe del CCO:** Supervisa las tareas encomendadas al personal operativo. Se encarga de que se cumpla el rol de servicio y reporta las faltas y los eventos más resaltantes del patrullaje en todas sus modalidades de su sector bajo responsabilidad.
- l. **Jefe de Zona:** Coordinador de mayor rango que un Supervisor, en ocasiones coordina directamente con los Comisarios del distrito para organizar operativos en apoyo a la PNP. Realiza informes sobre la situación de la problemática delictiva de los sectores del distrito y plantea soluciones logísticas y operativas para contrarrestar esta problemática. Reporta directamente a la Subgerencia y a la Gerencia.
- m. **Supervisor:** Es la persona encargada de controlar permanentemente que se cumplan con los procedimientos operativos y disposiciones por parte del personal que se encuentre de servicio en seguridad ciudadana, verifica la asistencia del personal y demás requerimientos administrativos obligatorios dispuestos en el reglamento de la Ley 31297 para el ingreso del personal al servicio, cumple otras funciones dispuestas por la SGOSC.

COSTOS FIJOS

En lo concerniente a los costos fijos, estos están referidos a lo siguiente:

Agua – Se refiere al consumo de agua potable de las instalaciones relacionadas al servicio de Serenazgo, entre la Bases de Serenazgo y los CCOV. Solo se está considerando 30 suministros para el consumo de agua del servicio.

Energía Eléctrica – Se refiere al consumo de energía eléctrica de las instalaciones relacionadas al servicio de Serenazgo, entre la Base de Serenazgo, CCOV y los puntos de instalación de las cámaras de video vigilancia distribuidas en el distrito. Se ha considerado 207 suministros para el consumo de energía eléctrica del servicio.

Telefonía fija – Se refiere al consumo de (02) líneas de teléfono que atiende las llamadas de emergencias y de los vecinos del distrito ante cualquier solicitud de intervención y/o información de Serenazgo.

Seguro contra todo riesgo – Se refiere a la póliza del seguro contra todo riesgo de los vehículos aéreos no tripulados (drones). Solo se está considerando el seguro de (02) drones.

Seguro contra accidentes SOAT – Se refiere a la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito que debe tener la flota vehicular de propiedad de la Municipalidad disponibles para el servicio de Serenazgo, tales como 62 motocicletas y 02 camionetas rurales.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO SER – COSTOS FIJOS / COSTOS VARIOS

SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD 2026	% DEDICACION
Energía eléctrica	Suministros	207	100
Agua Potable	Suministros	30	100
Telefonía fija	Líneas	2	100
Seguro contra riesgo dron	Póliza	2	100
SOAT Motocicletas	Póliza	62	100
SOAT Camioneta rural	Póliza	2	100

4. OBJETIVOS Y METAS 2026

EXPECTATIVAS DE MEJORAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2026

Para el Ejercicio 2026, se tiene previsto disponer de una mayor cantidad de personal operativo para el patrullaje y video vigilancia en el distrito; incrementándose el personal operativo de 1,601 a 1,813, incluidos el personal de serenos y de video vigilancia. También, se tiene previsto disponer de una mayor cantidad de motocicletas lineales en virtud al convenio de cesión en uso de esta flota con la Municipalidad provincial de Lima Metropolitana, mediante el cual se cede en uso a 100 motocicletas para intensificar el patrullaje en el distrito. Se dispondrá de una Adenda al Convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio del Interior, el cual consiste en aumentar la dotación en 100 efectivos PNP diarios adicionales; es decir se dispondrá de 200 efectivos PNP diarios (distribuidos en los 03 turnos del servicio) con la finalidad de fortalecer el patrullaje y hacerlo más disuasivo y más eficiente en las intervenciones.

Con respecto a la video vigilancia en el distrito, se tiene previsto incrementar la cantidad de cámaras de video vigilancia en el distrito, pasando de 600 a más de mil cuatrocientas (1,405) cámaras y aumentar en (02) drones adicionales en el distrito.

En el mes de Julio se produjo la mudanza de Centro de Control de Operaciones a su nuevo local, el que permitió crecer en los sistemas de Software y Hardware, además de incrementar la capacidad de poder monitorear y analizar una mayor cantidad de imágenes que ingresan directamente de las cámaras de seguridad instaladas en la calles del distrito, instalados en los vehículos de patrullaje, etc., de la misma manera los 34 COVV permitirá realizar la observación descentralizada de la imágenes de las cámaras de los cuadrantes bajo responsabilidad.

Planteados en la siguiente matriz de acuerdo a las siguientes metas y objetivos:

OBJETIVO	BENEFICIO	INDICADOR	META	CICLO
Reducir el tiempo de atención de emergencias, intensificar los patrullajes Motorizado en los cuadrantes (camioneta, auto, moto) en el distrito	Garantiza la rapidez, presencia y accionar preventivo y disuasivo en el distrito.	100% cobertura de patrullaje vehicular	09 sectores cubiertos	Mensual
Incrementar el monitoreo de Cámaras en el distrito con IA	Mayor cobertura de monitoreo de zonas críticas, permitiendo identificar a personal y vehículos sospechosos al momento del ingreso al distrito.	Estadísticas delictivas mensuales	Cobertura en los 09 sectores	Mensual
Incrementar e intensificar la cobertura de patrullaje peatonal en el distrito	El sereno a Pie es visto como un amigo más de la comunidad que aporta seguridad y orden en el distrito.	cobertura de patrullaje peatonal	50 % de los cuadrantes	Mensual
Reducir los tiempos de respuesta a las emergencias reportadas al CCO	La central de alertas del CCO es una ágil y eficiente herramienta de comunicación y atención a la emergencia del vecino	100% de llamadas atendidas dentro de los 3- 5 minutos	Todo el distrito	Mensual
Incrementar la descarga del aplicativo "Alerta Surco" herramienta eficaz para la atención en el menor tiempo de emergencias	Un mayor número de personas beneficiadas en el menor tiempo	Indicadores del número de atención por la aplicación	Todo el distrito	Mensual.

IV. COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo anual proyectado para el ejercicio 2026, para el servicio de Serenazgo asciende a S/ 77,929,460.27.

Servicio	Costo Proyectado 2026
Costos Directos	74,011,814.96
Mano de Obra	54,074,049.19
Materiales	8,577,790.40
Otros costos y gastos variables	9,431,860.00
Depreciación maquinaria y equipos	1,928,115.37
Costos Indirectos	3,198,654.60
Costos Fijos	718,990.71
Total	77,929,460.27

La estructura de costos, en detalle, del servicio de Serenazgo se adjunta a continuación.

EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL EJERCICIO 2026

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 728	2,040,975.19	Comprende el costo anual del personal en planilla D.L 728, que labora en la prestación del Servicio de Serenazgo (80), se considera a serenos chofer motorizado y de puesto fijo. Este costo anual comprende la remuneración mensual, el aporte EsSalud, la escolaridad y las gratificaciones. La CTS será asumida por la Municipalidad de Santiago de Surco. Cabe señalar que se han incorporado judicialmente 41 serenos a este régimen laboral.
Personal D.L 276	1,935,205.20	Comprende el costo anual del personal nombrado y contratado en planilla D.L 276 que labora en la prestación del Servicio de Serenazgo (102), se considera serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado y sereno a pie) y Operadores de video vigilancia, los cuales han ido rotando internamente en funciones con la misma remuneración al ser todos nivel SAF en el régimen laboral N° 276. Este costo anual comprende la remuneración mensual, el aporte EsSalud, la escolaridad, los aguinaldos y el retorno de vacaciones como beneficios sociales de ley, sin contravenir la Ley de Presupuesto del sector público.



Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal DL 1057 CAS	42,371,548.80	Comprende el costo anual del personal contratado bajo la modalidad CAS D.L 1057 que labora en la prestación del Servicio de Serenazgo (1,631), quienes se desempeñan como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, sereno a pie, sereno GIR y sereno en módulos de centro de video vigilancia) y quienes laboran en el Centro de Control de Operaciones (CCO), tales como Radio Operador, Operador de cámaras, Telefonistas y Operador de drones. Este costo anual comprende la remuneración mensual, el aporte EsSalud y los aguinaldos de ley.
Personal Especializado Contra la Delincuencia	7,726,320.00	Comprende el costo anual por la contratación de los servicios de Personal PNP especializado en brindar servicio de seguridad en el patrullaje, en virtud al Convenio específico de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Santiago de Surco y la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 370-2023-IN y su Adenda suscrita el 16.03.2025, donde se aprueba el incremento a 200 efectivos diarios, con un costo de S/13.23 por hora de servicio policial extraordinario, por cada efectivo policial, establecido en el DS N.º 152-2017-IN..

Materiales

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes de Serenos y Operadores del CCO	2,178,080.00	Comprende el costo anual del vestuario de todo el personal de serenos (1,487 serenos) que brinda servicio de seguridad ciudadana, el mismo que consta de: 02 Pantalones para serenos hombre y mujer, 02 Camisas manga larga y corta, 02 blusas manga larga y corta, 02 chalecos tácticos, 02 gorras, 02 casacas talan, 02 correas nylon, 02 pares de zapatos de vestir (para los serenos chofer, sereno a pie y sereno de Módulos CCOV), 02 pares de borceguíes (para los serenos motorizados y grupo GIR), 01 poncho impermeable para las lluvias (para serenos motorizados, serenos a pie, serenos de Módulos CCOV y serenos GIR); mientras que el uniforme exclusivo del grupo GIR es 02 camisas, pantalones, polos manga corta, chompa, casacas y gorras. Así mismo, también comprende el costo anual del vestuario de todo el personal de Operadores del Centro de Control de Operaciones y los Operadores de video vigilancia de los Centros de Observación y Monitoreo (326 Operadores), el mismo que consta de: 02 pantalones de vestir de hombre y dama, 02 Camisas manga larga y corta, 02 blusas manga larga y corta, 02 Casacas, 02 correas nylon y 02 pares de zapatos de vestir.
Repuestos	81,930.00	Comprende el costo anual de las adquisiciones de repuestos necesarios para la operación de la flota vehicular propia de la Municipalidad para el servicio de Serenazgo, las cuales son 62 motocicletas lineales y 02 mini van o camionetas rurales. Estos repuestos son: Llantas y cámaras delanteras y posteriores y Baterías para las motocicletas y Llantas, aceite lubricante petrolero y batería para las camionetas rurales.
Otros materiales vinculados con el servicio Protección personal y Combustible	6,317,780.40	Comprende el costo anual de la adquisición de sachets de Protectores Solares contra los rayos UV por la exposición al sol (02 sachets /año para serenos motorizados, serenos a pie y de módulos de CCOV y grupo GIR). Así mismo, comprende también el costo anual del combustible necesarios para el patrullaje vehicular las 24 horas del día los 365 días del año de toda la flota vehicular de Serenazgo. (105 autos que utilizan GLP y Gasohol Premium, 13 camionetas pick up y 02 camionetas rurales que utilizan Diesel B5-S-50 y 112 motocicletas lineales que utilizan Gasohol regular. Los autos y camionetas pick up corresponden al servicio del renting vehicular y 50 motocicletas de la Municipalidad Metropolitana de Lima cedidas en uso a la Municipalidad de Santiago de Surco.

Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Vehículos y Equipos	1,928,115.37	Corresponde al costo anual de depreciación de 62 vehículos (motos lineales), equipos tecnológicos para la seguridad ciudadana, tales como 853 cámaras de video vigilancia, 35 pantallas LED para Video Wall, 06 servidores de video, 06 drones para la video vigilancia y 290 chalecos antibalas para la protección física del personal operativo.

Otros costos y gastos variables

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de impresión de bitácoras	42,000.00	Corresponde al costo anual de la impresión de los cuadernos para el control de las bitácoras de la flota vehicular, para el seguimiento y control del consumo de combustible, entre otros.
Servicio de Radio Troncalizado	987,660.00	Corresponde al costo anual proyectado del servicio de comunicaciones a través de Radios troncalizados tecnología TETRA, los cuales sirven para la comunicación de la parte operativa del servicio de Serenazgo.
Servicio de Renting vehicular para la vigilancia de la seguridad ciudadana	8,402,200.00	Corresponde al costo anual del Servicio de Renting vehicular de vigilancia para la seguridad ciudadana del distrito, el cual consiste en el alquiler de (105) automóviles sedan y (12) camionetas pick up, disponibles para el patrullaje en el distrito.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Personal D.L 276	144,052.56	Comprende el costo anual del personal administrativo y de supervisión nombrado en planilla D.L 276 que labora en la prestación del Servicio de Serenazgo (03), se considera 01 director del Centro de Capacitación Municipal para serenos CECAM y 02 supervisores. Este costo anual comprende la remuneración mensual, el aporte EsSalud, la escolaridad, los aguinaldos y el retorno de vacaciones como beneficios sociales de ley, sin contravenir la Ley de Presupuesto del sector público.
Personal CAS	3,050,659.06	Comprende el costo anual del personal administrativo y de supervisión bajo la modalidad del D.L 1057, los cuales realizan labores de gestión administrativa y de supervisión del servicio operativo. Este personal consta de: 01 Gerente con una dedicación del 50% al servicio, 01 Sub Gerente, 01 Coordinador General, 01 jefe del CCO, 04 Administrativos (01 Asistente legal, 01 especialista en recursos humanos, 01 técnico y 01 asistente administrativo), 08 analistas de datos, 14 jefes de Zona y 41 Supervisores. Su costo incluye la remuneración mensual, el aporte EsSalud y los aguinaldos de acuerdo con la normatividad vigente.

Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	3,942.98	Comprende el costo anual de la adquisición de material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio de seguridad ciudadana.

Costos Fijos

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Agua potable	224,005.32	Corresponde al costo anual del consumo de (30) suministro de agua potable, que comprende los diversos módulos de seguridad ciudadana y la Base de Serenazgo
Energía Eléctrica	415,896.12	Corresponde al costo anual del consumo de (207) suministros de energía eléctrica (puntos de conexión de las cámaras de video vigilancia, principalmente), también corresponden a los Módulos de Serenazgo, Centros de Observación y video vigilancia y a la Base de Serenazgo
Telefonía fija	4,924.85	Comprende el costo anual del consumo de (02) líneas telefónicas fijas, correspondiente al Centro de Control de Operaciones para la atención de emergencias en seguridad ciudadana

Elemento de Costo	Costo S/	Descripción del Elemento de Costo
Seguro contra todo riesgo	41,580.42	Corresponde al costo anual por la adquisición de 02 seguros contra todo riesgo de los drones adquiridos el presente ejercicio
SOAT	32,584.00	Corresponde al costo anual por la adquisición de los SOAT de la flota vehicular propia de la Municipalidad y asignada a Serenazgo (62 motocicletas lineales y 02 camionetas rurales).

EXPECTATIVAS DE MEJORA – JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA

Para el Ejercicio 2026, se tiene previsto disponer de una mayor cantidad de personal operativo para el patrullaje y video vigilancia en el distrito; incrementándose el personal operativo de 1,601 a 1,813, (en los 03 regímenes laborales D.L N° 728, D.L N° 276 y D.L N° 1057), incluidos el personal de serenos y de video vigilancia. Este incremento de personal, debido al incremento de la flota vehicular que está pasando de 109 a 120 vehículos (entre autos y camionetas) y de 100 a 112 motocicletas lineales, en virtud al convenio de cesión en uso de esta flota con la Municipalidad provincial de Lima Metropolitana¹, mediante el cual se cede en uso a 50 motocicletas para intensificar el patrullaje en el distrito. Se dispondrá de una Adenda al Convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio del Interior, el cual consiste en aumentar la dotación en 100 efectivos PNP diarios adicionales; es decir se dispondrá de 200 efectivos PNP diarios (distribuidos en los 03 turnos del servicio) con la finalidad de fortalecer el patrullaje y hacerlo más disuasivo y más eficiente en las intervenciones.

Con respecto a la video vigilancia en el distrito, se tiene previsto incrementar la cantidad de cámaras de video vigilancia en el distrito a más de mil cámaras, aumentar de 32 a 34 Centros Observación y Video Vigilancia (COVV) y aumentar en (02) con drones adicionales en el distrito; por ello también el incremento en el personal de video vigilancia.

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA

Servicio	Costos 2025 Ord 711-MSS en S/	Costos 2026 en S/	Variación 2026 – 2025 en S/	Variación 2026 – 2025 en %
Costos Directos	59,565,748.90	74,011,814.96	14,446,066.07	24.25%
Mano de Obra	40,592,978.52	54,074,049.19	13,481,070.67	33.21%
Materiales	7,118,528.94	8,577,790.40	1,459,261.46	20.50%
Otros costos y gastos variables	11,710,161.13	9,431,860.00	-2,278,301.13	-19.46%
Depreciación maquinaria y equipos	144,080.30	1,928,115.37	1,784,035.07	1,238.22%
Costos Indirectos	3,591,975.01	3,198,654.60	-393,320.41	-10.95%
Costos Fijos	672,252.42	718,990.71	46,738.29	6.95%
Total	63,829,976.33	77,929,460.27	14,099,483.94	22.09%

En el rubro de Mano de Obra, se puede apreciar un incremento del 33.21% (S/ 13,481,070.67) el cual se debe al incremento de personal operativo para el patrullaje y la video vigilancia, pasando de 1,601 a 1,813, es decir 212 personas adicionales para el servicio de Serenazgo; dentro de este incremento de personal, tenemos el incremento del personal CAS, que pasa de 1,457 a 1,631 y en el régimen laboral D.L N° 728, la incorporación de 41 serenos, incorporados a este régimen judicialmente. Este incremento del personal se debe al incremento de flota vehicular, incremento de Centros de Observación y Video Vigilancia (COVV), incremento de drones e incremento de cámaras de video vigilancia en el distrito; lo cual genera un mayor costo de la planilla por el incremento de personal en los regímenes laborales descritos. Por otro lado, este incremento se debería también al sinceramiento de las remuneraciones del personal de serenos del régimen laboral D.L N° 1057 - CAS, acorde a la oferta y demanda laboral del mercado y al riesgo que conlleva este servicio, tales como los siguientes incrementos.

Descripción de Función	Costos 2025 Ord 608-MSS en S/	Costo 2026 en S/	Diferencia unitaria en S/
Sereno Chofer	1,907.76	2,333.63	425.87
Sereno Motorizado	1,860.44	2,324.13	463.69
Sereno Puesto Fijo	1,625.88	1,965.11	339.23
Sereno GIR	1,605.76	1,987.74	381.98
Sereno Módulos COVV	1,631.34	2,119.64	488.30
Radio Operador	2,418.74	2,699.92	281.18
Operador de Videovigilancia CCO	1,596.00	2,059.34	463.34
Operador de Videovigilancia COVV	1,907.56	2,083.07	175.51
Operador de drones	2,814.66	2,830.87	16.21
Telefonista	2,299.96	1,971.47	-328.49

Así mismo, el aporte de EsSalud de todo este personal CAS, se ha incrementado a un tope de S/ 200.48 a S/ 216.68 mensuales, debido a que el % del aporte está en función a la UIT vigente, la cual sufre incrementos cada año.

Por otro lado, el incremento del costo de mano de obra, también se debe al mayor costo de los efectivos policiales, dado que se han incrementado en virtud de la suscripción de la Adenda del convenio de cooperación y a la normativa vigente al respecto; pasando de 100 efectivos PNP diarios a 200 efectivos PNP diarios para el servicio de Serenazgo, con un costo de S/13.23 por hora de servicio policial extraordinario, por cada efectivo policial, establecido en el DS N.º 152-2017-IN.

En el rubro de Materiales, se puede apreciar un incremento del 20.50% (S/ 1,459,261.46), lo cual se debe como consecuencia colateral al incremento de personal operativo y al incremento de la flota vehicular, lo cual conlleva a un mayor consumo de combustible. Además, se han actualizado los precios unitarios de uniformes y de combustible para la operación de la flota vehicular; siendo los más resaltantes: el costo unitario por Litro de GLP, que ha pasado de S/ 2.50 a S/ 11.24; el costo unitario del galón de Gasohol premium, que ha pasado de S/ 21.18 a S/ 21.84 y el Gasohol regular, que ha pasado de S/ 20.01 a S/ 20.31. Así mismo, en el caso de los consumos anuales de combustibles, están pasando en el caso de gas licuado de petróleo ha pasado de 315,360 a 344,925 Lts./año; en el caso de Diesel B5 S 50 ha pasado de 22,995 a 65,700 Galones/año. Así mismo, se ha incluido en el costo del servicio la adquisición de protectores solares contra los rayos UV, en la época de verano, como medida de protección al personal operativo, tales como motorizados, serenos a pie, serenos en módulos de CCOV y al grupo GIR; el costo anual de estos protectores solares, asciende a S/ 131,640.00.

En el rubro de Depreciación de vehículos y equipos, se puede apreciar un incremento del 1,238.22% (S/ 1,784,035.07), lo cual se debe a la gran inversión tecnológica que se ha realizado en el servicio de Serenazgo; incluyéndose en el costo del servicio la depreciación de las siguientes adquisiciones: 62 motocicletas lineales, equipos tecnológicos para la seguridad ciudadana, tales como 853 cámaras de video vigilancia, 35 pantallas LED para Video Wall, 06 servidores de video, 06 drones para la video vigilancia y 290 chalecos antibalas para la protección física del personal operativo. La inversión tecnológica realizada para la seguridad ciudadana en el distrito de Santiago de Surco se encuentra enmarcada en la Adjudicación Simplificada N.º 015-2024-CS-MSS-1 "Adquisición de equipos de video vigilancia, sistema de video vigilancia y centro de control y monitoreo, en la Gerencia de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco", derivada de la Licitación Pública N.º 009-2023-CS-MSS-1, financiada con recursos propios.

En el rubro de costos fijos, se puede apreciar un incremento del 6.95% (S/ 46,738.29); lo cual se debería al incremento de suministros de agua potable; pasando de 22 a 30 suministros; que correspondería a la instalación de agua y desagüe de algunos módulos de seguridad ciudadana. Así mismo, también se han incrementado los suministros de energía eléctrica, pasando de 155 a 207 suministros, que correspondería también a más conexiones e instalaciones de cámaras de video vigilancia en el distrito. Así mismo, se ha incorporado al costo del servicio la adquisición de un seguro contra todo riesgo de (02) drones adquiridos en este ejercicio fiscal, el cual asciende a un costo anual de S/ 41,580.42. Finalmente, se está considerando el costo de 64 pólizas SOAT, correspondiente a 62 motocicletas lineales y 02 camionetas rurales; cuyo costo asciende a S/ 32,584.00.

V. EJECUCION DE COSTOS (ENE- JUL) Y PROYECCION AGO - DIC 2025

Como se puede apreciar, al mes de julio 2025 se ha alcanzado la ejecución del 63.60% (S/ 40,594,749.24) respecto al costo global aprobado en la Ordenanza N.º 711-MSS y se proyecta alcanzar una ejecución de 116.51% al mes de diciembre. Cumpliendo de esta manera ampliamente superar la ejecución de los costos aprobados en la Ordenanza N.º 711-MSS.

SERVICIO DE SERENAZGO							
Servicio	Costos Aprobados 2025 Ord. 711-MSS S/	Ejecución Enero a Julio 2025 S/	% de Avance a Julio	Proyección Agosto a Diciembre 2025 S/	% por Ejecutar	Costo Anual 2025 S/	Nivel de Cumplimiento %
		(a)		(b)		(c) = (a)+(b)	
Costos Directos	59,565,748.89	38,305,158.82	64.31%	32,129,457.22	53.94%	70,434,616.04	118.25%
Mano de Obra	40,592,978.52	28,762,948.53	70.86%	22,551,841.15	55.56%	51,314,789.68	126.41%
Materiales	7,118,528.94	2,915,558.00	40.96%	4,944,293.00	69.46%	7,859,851.00	110.41%
Depreciación de Equipos y Vehículos	144,080.30	1,124,733.96	780.63%	803,381.41	557.59%	1,928,115.37	1338.22%
Otros gastos variables	11,710,161.13	5,501,918.33	46.98%	3,829,941.66	32.71%	9,331,859.99	79.69%
Costos Indirectos	3,591,975.01	1,869,203.14	52.04%	1,335,221.42	37.17%	3,204,424.56	89.21%
Costos Fijos	672,252.42	420,387.28	62.53%	309,579.46	46.05%	729,966.74	108.59%
Total	63,829,976.33	40,594,749.24	63.60%	33,774,258.10	52.91%	74,369,007.34	116.51%

PARTE II: DETERMINACIÓN DE TASAS DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Costos de los Servicios Públicos

El costo del servicio público de Serenazgo para el ejercicio 2026, es el siguiente:

Servicio	Costos 2025 S/ Orden. N° 711-MSS	Costos 2026 S/ Proyectados	Variación S/ 2026 - 2025	Variación % 2026 - 2025
Serenazgo	63,829,976.33	77,929,460.27	14,099,483.94	22.09%

1.2. Estimación de Ingresos de los Servicios Públicos

La cobertura del servicio es 96.43% para los arbitrios del ejercicio 2026, debido al incremento de los predios en condición de exonerados. La cantidad de predios, su frontis y áreas construidas en condición de afectos y exonerados de los servicios públicos se informaron mediante el Informe N.º 384-2023-SGRCT-GAT-MSS.

Servicio	Costos 2026 S/	Estimac. Ingresos 2026 S/	Diferencia	Cobertura %
Serenazgo	77,929,460.27	75,143,547.09	2,785,913.18	96.43

1.3 Predios y Contribuyentes

La distribución del costo de los servicios públicos se realiza tomando en cuenta la información de predios y contribuyentes afectos, exonerados e inafectos registrados en la base predial del Sistema Informático de la Municipalidad, según lo informado mediante el Informe N.º 384-2023-SGRCT-GAT-MSS.

Los predios y contribuyentes con la condición de inafectos no están considerados dentro de la distribución del costo del servicio de Serenazgo; por lo cual, no se han incluido para la determinación de la tasa del arbitrio de Serenazgo para el ejercicio 2026. De otro lado, los predios exonerados sí están considerados en la distribución, consecuentemente dicho monto exonerado será subsidiado por la Municipalidad.

La cantidad de predios y contribuyentes del distrito considerados para el arbitrio municipal de Serenazgo del ejercicio 2026, se muestran a continuación:

Predios

Condición	Serenazgo
	Cantidad
Afecto	122,100
Exonerado	14,543
Inafecto	4
Total	136,647

Predios Exonerados

Condición	Descripción	Serenazgo
Exonerado al 100%	Universidades Nacionales y Centros Educativos Estatales	34
	Entidades Religiosas	104
	Gobiernos Extranjeros	8
	Municipalidad de Santiago de Surco	128
	Cuerpo General de Bomberos	2
Exonerado al 50%	Pensionistas	14,267
Total		14,543

Predios Inafectos

Condición	Descripción	Serenazgo
Inafecto	Terrenos sin construir	0
	Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior	4
Total		4

Contribuyentes

Condición	Serenazgo
	Cantidad
Afecto	115,842
Exonerado	14,026
Inafecto	2
Total	129,870

Contribuyentes Exonerados

Condición	Descripción	Serenazgo
Exonerado al 100%	Universidades Nacionales y Centros Educativos Estatales	8
	Entidades Religiosas	68
	Gobiernos Extranjeros	4
	Municipalidad de Santiago de Surco	1
	Cuerpo General de Bomberos	2
Exonerado al 50%	Pensionistas	13,943
Total		14,026

Contribuyentes Inafectos

Condición	Descripción	Serenazgo
Inafecto	Terrenos sin construir	0
	Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior	2
Total		2

2. SERVICIO DE SERENAZGO**2.1. Criterios de Distribución**

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los criterios de ubicación y uso.

2.1.1. Ubicación del Predio - Áreas de Actividad

En relación con lo desarrollado en las Sentencias recaídas en los Expedientes 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-AI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el Distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido, se considera como un primer criterio que el requerimiento del servicio se intensificará en aquellas zonas en donde el tipo de actividades delictivas más frecuentes y las características geográficas de la misma, van a determinar la implementación de determinados planes y actividades, las cuales a su vez van a incidir en la diferenciación de las características del servicio y por consiguiente en la determinación de diferentes asignaciones de recursos.

En relación con la información alcanzada con Informe N.º 903-2025-SGOSC-GSEGC-MSS, área encargada del servicio de Serenazgo, para una mejor administración en las operaciones y empleo de los recursos humanos y logísticos disponibles, el distrito ha sido segmentado de manera estratégica, para un adecuado patrullaje y acciones preventivas para disminuir las incidencias delictivas, de la misma manera recibe y registra las llamadas telefónicas que ingresan al centro de control de operaciones.

Para efectos de una diferenciación, se identifican tipos de actividades delictivas predominantes:

Robos agravados: Son robos cometidos por grupos de delincuentes o bandas organizadas que hacen uso de armas de fuego, dentro de esta clasificación se identifican los siguientes tipos de robos:

- Robo a personas: Cuando los delincuentes hacen uso de la fuerza y/o armas, algunas veces usan vehículos.
- Robo a inmuebles o establecimientos: Cuando los delincuentes ingresan al predio haciendo uso de la fuerza y han sustraído bienes de valor, muchas veces con armas.
- Robo de vehículos: Cuando los delincuentes han despojado a una persona de su vehículo en la modalidad de asalto con arma o auto estacionado.
- Robos menores: Esta actividad es común en delincuentes que roban para sustentar, entre otros, su vicio, la droga o el alcohol.
- Robo a personas o arrebatos: Son arrebatos al paso que ocurren por el descuido de las personas al transitar por las calles, o Robo menor a inmueble: Cuando se roba a una vivienda aprovechando el descuido de los propietarios.
- Robo de autopartes: Cuando los delincuentes sustraen algún accesorio de un vehículo y por lo general la pieza de mayor demanda comercial.

Este tipo de clasificación ha permitido segmentar la modalidad delictiva predominante en los sectores del distrito, y a su vez definir las estrategias específicas de seguridad a seguir para combatir cada modalidad de delincuencia, así como los recursos a destinar:

Área de actividad A: La modalidad delictiva predominante son los robos menores como arrebatos de carteras, celulares, asaltos al paso. Comprende los sectores:

- **Sector 1:** La condición socioeconómica de sus habitantes se encuentra en su mayoría en los niveles C, D y E. La principal modalidad de robo es a personas (arrebatos) seguida por consumo y micro comercialización de drogas, consumo de alcohol. Este sector tiene zonas de alto riesgo debido a la incidencia delictiva existente.
- **Sector 2:** La condición socioeconómica de sus habitantes es C, D y E, la principal modalidad de robos es la de robos menores a inmuebles seguido de la de arrebatos. También presenta consumo y micro comercialización de drogas, pandillaje, así como prostitución clandestina focalizada en el Puente Atocongo.

- **Sector 9:** La condición socioeconómica de sus habitantes es D y E, es un sector de un amplio contraste con los demás sectores, ya que los robos se dan con frecuencia.

Área de actividad B: En el que se presentan principalmente las modalidades de robo de autopartes (piezas de vehículos) y los robos a inmuebles. Comprende los sectores:

- **Sector 3:** La condición socio económica de los vecinos es B y C. La principal modalidad de robo es el robo al paso en vehículos, seguido de robo de inmuebles y autopartes. Los problemas de delincuencia que tienen son:

El consumo de alcohol en la vía pública y la prostitución clandestina focalizada en el Ovalo Higuiereta.

- **Sector 4:** La condición socio económica de los vecinos es B y C. Es uno de los sectores con menos incidencia delictiva, siendo la principal modalidad de robos la de robo de autopartes.

Área de actividad C: Registra actividades delictivas de mayor gravedad y proporción como los robos de vehículos con uso de violencia, el robo de autopartes (computadoras de los autos) y robo de inmuebles. La incidencia en esta zona la vuelve potencialmente riesgosa. Comprende los sectores:

- **Sector 5:** La condición socio económica de los vecinos es A, B y C: es el 3er sector con mayor incidencia delictiva, siendo la principal de robos de autopartes, seguido de la de robo a inmuebles y robos a establecimientos. Además, en el C.C. Chacarilla se presenta el consumo de alcohol en la vía pública por la proliferación de discotecas y bares en la zona.
- **Sector 6:** La condición socio económica de los vecinos es A, B y C: en esta zona la principal modalidad de robos la de arrebatos en vehículos, seguido de la de robo a inmuebles.
- **Sector 7:** La condición socio económica de los vecinos es A y B. Es un sector donde los robos se dan en forma regular por lo cual registra el 4to. Sector con mayor incidencia delictiva, siendo la principal modalidad de robos la de robo a personas seguido de la de robo a inmuebles.
- **Sector 8:** La condición socio económica de los vecinos es A y B, y la situación delictiva es similar a la del anterior sector 7.

2.1.2. Ubicación del Predio - Zonas de Riesgo

Asimismo, como un segundo criterio se ha identificado dentro de cada área delimitada anteriormente (Áreas de actividad A, B y C), zonas con niveles de peligrosidad y riesgo distintos, por lo cual se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en ellas, ponderaciones mayores y, por consiguiente, mayores tasas.

De acuerdo a la información alcanzada por el área operativa encargada de brindar el Servicio de Serenazgo, las áreas del distrito presentan características delictivas diferentes, por ello se ha dado una calificación de riesgo. Para que con este criterio se asigne una determinada cantidad de recursos para la vigilancia y patrullaje en estas áreas - denominadas cuadrantes. Conforme a las características de cada sector, así como de las estadísticas de la actividad delictiva de cada cuadrante, se han establecido 4 niveles de riesgo, los cuales permiten establecer acciones diferenciadas en función de la peligrosidad de los mismos:

- **Muy alta:** Áreas con alta incidencia delictiva (robos, pandillaje, micro comercialización y consumo de drogas, consumo de alcohol en la vía pública).
- **Alta:** Áreas con alta incidencia delictiva focalizada en algunos lugares (robos, consumo de alcohol en la vía pública, pandillaje, consumo de droga).
- **Media:** Áreas de una incidencia promedio que por lo general está focalizada (robo a inmuebles y de autopartes).
- **Baja:** Áreas que no representa mayor peligro, donde se producen actos delictivos en forma esporádica (arrebatos y robo a inmuebles).

2.1.3. Uso del Predio

En tercer lugar, se considera que la actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de exposición al riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá, es por esto que aquellos usos que por sus características generan mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se han generado categorías de acuerdo al uso del predio como se indica a continuación:

1. Casa Habitación y Terrenos sin Construir.

La necesidad de prestación de servicios de seguridad para predios destinados al uso casa habitación muestran una menor probabilidad de incidencia delictiva, siendo estos menores en términos comparativos con los demás usos, por lo cual este grupo se establece como unidad de comparación o referencia sobre el cual se determinan los niveles de riesgo de los otros usos.

Tratándose de casa habitación la necesidad se presenta básicamente con relación al resguardo de los bienes patrimoniales ante la eventualidad de que se produzcan robos y asaltos. Tratándose de predios sin construir o en proceso de construcción, así como predios rústicos, el servicio se brinda al evitar la presencia o permanencia de gente de mal vivir en sus interiores a fin de resguardar que no se conviertan en nidos de drogadicción y/o delincuencia.

2. Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos políticos

En estos predios se identifica un incremento del riesgo en relación con el servicio de seguridad ciudadana en relación con la afluencia de personas, tanto del distrito como de otros lugares, por lo cual se identifica en ellos una asignación mayor de recursos de seguridad que la de los predios dedicados a vivienda, y en menor medida que la de aquellos predios dedicados a actividades económicas lucrativas, de mayor exposición al riesgo.

3. Bancos / Financieras / Joyerías.

Por la actividad realizada, en estos predios se refleja una elevada exposición a la actividad delictiva, vinculada a asaltos y estafas, tanto por parte de bandas de delincuentes organizados, como de delincuentes comunes, por lo que se identifica en ellos una elevada prestación de los servicios.

Por la propia naturaleza de las actividades realizadas en estos predios, los bienes patrimoniales son de mayor valor, así como de las personas que acuden a este tipo de actividad sufren una mayor exposición al potencial delictivo, tanto en el interior, como en el exterior, por donde transitan, hacia y desde. Asimismo, los riesgos se incrementan por la presencia de cambistas en los horarios de atención promedio, y durante las 24 horas por el manejo y disposición de dinero derivados del uso de cajeros electrónicos.

4. Hipódromo / Supermercados / Grandes Almacenes.

Tratándose de predios destinados a estos usos, se verifica que, tanto los bienes en su interior como el público concurrente, están expuestos a robos y asaltos. Han sido agrupados principalmente en consideración a su capacidad de albergar personas, asociado a su vez a la elevada convocatoria y concurrencia de público tanto de la zona como otras zonas o distritos (población flotante), lo cual configura una situación de riesgo mucho mayor y, por tanto, la existencia de requerimientos mayores del servicio.

Adicionalmente, de acuerdo al tipo de actividad desarrollada en estos predios, el tránsito peatonal continuo de personas, así como el elevado número de transacciones que se efectúan a diario, incrementa el riesgo en estos predios como potenciales víctimas de la delincuencia organizada.

5. Centros Educativos / Universidades.

Respecto a la actividad realizada en estos predios, se configura en ellos un riesgo elevado por la cantidad de población que reciben, tanto de la zona como de sectores alejados, y que en determinadas horas (horarios referenciales de entrada y salida los locales) hacen necesario la intensificación del servicio de seguridad que se brinda, en prevención de las actividades delictivas y el pandillaje.

Adicionalmente, se debe considerar que el accionar de las actividades de seguridad y resguardo configura una situación especial debido a que se trata con menores de edad y/o jóvenes universitarios.

6. Discotecas / Centros Nocturnos / Salas de Juego.

Con relación a estos predios y a las actividades desarrolladas en ellos, cabe señalar que generan focos de delincuencia en todas sus modalidades. Asimismo, debe tenerse en cuenta que generan la concurrencia de población flotante, así como el consumo de alcohol, incrementando el riesgo y por consiguiente los niveles de prestación del servicio, tanto, potencial como efectivo.

7. Puestos de Mercado y Stands en Ferias.

Con relación a los predios identificados como puestos de mercados o stands en ferias, en atención a las actividades económicas que realizan, los riesgos resultan mayores que los predios de uso vivienda. Sin embargo, por la característica de encontrarse dentro de recintos cerrados, no presentan mayormente exposición a la vía pública, disminuyera o su riesgosa la actividad delictiva frente a aquellos establecimientos que se ubican en las vías de tránsito del distrito.

8. Comercios y Servicios Vecinales y/o Menores.

Es en este grupo de predios donde se realizan actividades económicas comerciales y de servicios que, por las características propias de la actividad y la magnitud del establecimiento, congregan una cantidad limitada de personas en forma simultánea, por lo que no requieren de infraestructuras determinadas o seguridades especiales.

Dadas las actividades económicas realizadas en estos predios, de acuerdo a los reportes registrados, la exposición al riesgo resulta mayor respecto de aquellos predios de uso vivienda, así como de los establecimientos ubicados en puestos de mercados y stands en ferias, principalmente en atención a su exposición a la vía pública y al tránsito del público.

No obstante, frente a una intervención efectiva, los recursos necesarios para brindar seguridad y protección resultan proporcionalmente menores a otros establecimientos en donde se llegan a congregar simultáneamente un mayor número de clientes que podrían verse afectados con la actividad delictiva, ocurrencia de sismos o incendios.

9. Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios en General.

Se identifican en esta categoría a predios que, por su actividad económica y su capacidad para albergar en forma simultánea a un mayor número de personas, requieren de la adecuación de infraestructuras, así como de mayores condiciones de seguridad, lo cual configura una mayor exposición al riesgo que los descritos en el grupo precedente. Tanto en términos potenciales como en relación con las intervenciones efectivas, los recursos asignados resultan mayores en atención a la magnitud del establecimiento y la mayor cantidad de afectados al momento de la ocurrencia o situación de inseguridad.

Por la magnitud de actividades económicas industriales, comerciales y de servicios, en estos predios se genera requerimientos de seguridad adicionales frente a una mayor probabilidad de actividades delictivas, derivadas de una

mayor cantidad de víctimas potenciales, dentro y en las inmediaciones de los establecimientos y, en algunos casos, en las áreas de estacionamiento aledañas.

2.1.4. Intervenciones del Servicio.

Son las atenciones al vecino, acciones disuasivas realizadas o incidencias registradas a diario en el distrito por el servicio de serenazgo en el periodo de enero a julio y proyectado anualmente.

2.2. Distribución del Costo y Cálculo de Tasas

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto de Áreas de Actividad del distrito, b) la pertenencia a una zona de riesgo dentro de cada una de las Áreas de Actividad, c) el criterio del uso del predio y d) intervenciones del servicio, se procede a determinar la distribución de costos del servicio de Serenazgo, tal como se muestra a continuación:

Intervenciones por Zonas y Usos

De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se registra el siguiente detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso por zona.

Intervenciones por zonas y usos – Ejercicio 2026.

Uso del predio	Ubicación del predio				Ubicación del predio				Ubicación del predio				Total
	Área A				Área B				Área C				
	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	
Casa Habitación, Terrenos sin construir	4,279	19,382	18,426	2,036	478	6,816	3,547	0	1,210	18,001	30,396	2,393	106,964
Museo, Club social, /Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	25	235	172	6	0	28	11	0	46	106	108	23	760
Bancos, Financieras y Joyerías	5	115	36	0	0	33	305	0	0	641	1,618	0	2,753
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	15	29	17	0	0	35	21	0	0	139	429	0	685
Centros educativos, Universidades	110	417	254	68	19	373	127	0	44	447	1,053	149	3,061
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	110	241	0	351
Puestos de mercado, Stands en feria	24	1,073	980	0	0	71	71	0	0	2,637	1,343	0	6,199
Comercios y servicios vecinales y/o menores	440	7,306	7,220	347	22	1,915	1,363	0	90	9,880	18,174	931	47,688
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	450	6,366	4,829	417	51	2,789	1,181	0	112	22,037	45,454	901	84,587
TOTAL	5,348	34,923	31,934	2,874	570	12,060	6,626	0	1,502	53,998	98,816	4,397	253,048

% Ponderación de Intervenciones por Zonas y Usos

A partir de las intervenciones por categoría de uso y zona se establece el porcentaje de participación de cada rubro respecto del total de intervenciones, el cual se resulta de dividir la cantidad de intervenciones de serenazgo por categoría de uso y zona de servicio entre el total de las mismas.

Ponderación por zonas y usos (%) - Ejercicio 2026

Uso del predio	Ubicación del predio				Ubicación del predio				Ubicación del predio				Total
	Área A				Área B				Área C				
	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	
Casa Habitación, Terrenos sin construir	1.69%	7.66%	7.28%	0.80%	0.19%	2.69%	1.40%	0.00%	0.48%	7.11%	12.01%	0.95%	42.27%
Museo, Club social, / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	0.01%	0.09%	0.07%	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.02%	0.04%	0.04%	0.01%	0.30%
Bancos, Financieras y Joyerías	0.00%	0.05%	0.01%	0.00%	0.00%	0.01%	0.12%	0.00%	0.00%	0.25%	0.64%	0.00%	1.09%
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	0.01%	0.01%	0.01%	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.00%	0.00%	0.05%	0.17%	0.00%	0.27%

Uso del predio	Ubicación del predio				Ubicación del predio				Ubicación del predio				Total
	Área A				Área B				Área C				
	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	
Centros educativos, Universidades	0.04%	0.16%	0.10%	0.03%	0.01%	0.15%	0.05%	0.00%	0.02%	0.18%	0.42%	0.06%	1.21%
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.04%	0.10%	0.00%	0.14%
Puestos de mercado, Stands en feria	0.01%	0.42%	0.39%	0.00%	0.00%	0.03%	0.03%	0.00%	0.00%	1.04%	0.53%	0.00%	2.45%
Comercios y servicios vecinales y/o menores	0.17%	2.89%	2.85%	0.14%	0.01%	0.76%	0.54%	0.00%	0.04%	3.90%	7.18%	0.37%	18.85%
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	0.18%	2.52%	1.91%	0.16%	0.02%	1.10%	0.47%	0.00%	0.04%	8.71%	17.96%	0.36%	33.43%
TOTAL												77,929,460.27	

Costo por Zonas y Usos S/

Luego se procede a distribuir el costo del servicio que asume cada categoría de uso por zona, realizando la multiplicación del porcentaje de participación del servicio por el costo anual del servicio, obteniéndose el costo relativo por categoría de uso y zona.

Costos por zonas y usos (S/) – Ejercicio 2026.

Uso del predio	Ubicación del predio				Ubicación del predio				Ubicación del predio				Total
	Área A				Área B				Área C				
	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	
Casa Habitación, Terrenos sin construir	1,317,774.34	5,968,941.86	5,674,529.08	627,012.98	147,206.39	2,099,076.86	1,092,345.31	0.00	372,635.42	5,543,644.74	9,360,848.04	736,955.83	32,940,970.84
Museo, Club social, / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	7,699.08	72,371.34	52,969.66	1,847.78	0.00	8,622.97	3,387.59	0.00	14,166.31	32,644.09	33,260.02	7,083.15	234,052.00
Bancos, Financieras y Joyerías	1,539.82	35,415.76	11,086.67	0.00	0.00	10,162.78	93,928.76	0.00	0.00	197,404.38	498,284.38	0.00	847,822.56
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	4,619.45	8,930.93	5,235.37	0.00	0.00	10,778.71	6,467.23	0.00	0.00	42,806.88	132,116.19	0.00	210,954.76
Centros educativos, Universidades	33,875.95	128,420.64	78,222.64	20,941.49	5,851.30	114,870.26	39,111.32	0.00	13,550.38	137,659.53	324,285.20	45,886.51	942,675.22
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,875.95	74,219.12	0.00	108,095.07
Puestos de mercado, Stands en feria	7,391.12	330,444.46	301,803.89	0.00	0.00	21,865.38	21,865.38	0.00	0.00	812,098.84	413,594.52	0.00	1,909,063.59
Comercios y servicios vecinales y/o menores	135,503.79	2,249,978.81	2,223,493.97	106,863.21	6,775.19	589,749.44	419,753.78	0.00	27,716.68	3,042,675.96	5,596,922.37	286,713.70	14,686,146.90
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	138,583.42	1,960,493.44	1,487,154.07	128,420.64	15,706.12	858,909.24	363,704.49	0.00	34,491.87	6,786,584.03	13,998,157.22	277,474.80	26,049,679.33
TOTAL	1,646,986.95	10,754,997.24	9,834,495.37	885,086.11	175,539.00	3,714,035.64	2,040,563.86	0.00	462,560.66	16,629,394.41	30,431,687.06	1,354,113.99	77,929,460.27

Predios por Zonas y Usos

Luego se procede a identificar el número de predios por categoría de uso y zona, de acuerdo a la información obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad remitido mediante Informe N°384-2023-SGRCT-GAT-MSS.

Predios por zonas y usos – Ejercicio 2026.

Uso del predio	Ubicación del predio				Ubicación del predio				Ubicación del predio				Total
	Área A				Área B				Área C				
	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	
Casa Habitación, Terrenos sin construir	7,253	27,926	21,514	1,956	668	8,217	3,431	0	1,596	19,400	24,055	1,760	117,776
Museo, Club social, /Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	7	58	32	1	0	6	0	0	10	19	15	3	151
Bancos, Financieras y Joyerías	2	8	2	0	0	2	0	0	0	33	66	0	113
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	1	2	1	0	0	2	0	0	0	7	17	0	30
Centros educativos, Universidades	14	46	22	5	2	33	9	0	4	35	66	8	244
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	9	0	14
Puestos de mercado, Stands en feria	12	463	358	0	0	28	21	0	0	873	347	0	2,102
Comercios y servicios vecinales y/o menores	147	2,095	1,707	71	6	462	252	0	22	1,983	2,955	128	9,828
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	61	705	428	32	6	259	86	0	11	1,784	2,961	52	6,385
TOTAL	7,497	31,303	24,064	2,065	682	9,009	3,799	0	1,643	24,139	30,491	1,951	136,643

Tasa Anual por Zonas y Usos (S/)

Luego se divide el costo relativo del servicio que asume cada categoría de uso por zona, entre el número de predios, se obtiene la tasa anual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona a la que pertenezca.

Tasa Anual por zonas y usos (S/) – Ejercicio 2026.

Uso del predio	Ubicación del predio				Ubicación del predio				Ubicación del predio			
	Área A				Área B				Área C			
	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Casa Habitación, Terrenos sin construir	181.6867	213.7413	263.7598	320.5587	220.3688	255.4553	318.3751	0.000	233.4808	285.7548	389.1435	418.7249
Museo, Club social, /Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	1,099.8684	1,247.7817	1,655.3019	1,847.7789	0.0000	1,437.1613	0.0000	0.000	1,416.6305	1,718.1102	2,217.3347	2,361.0508
Bancos, Financieras y Joyerías	769.9078	4,426.9703	5,543.3367	0.0000	0.0000	5,081.3920	0.0000	0.000	0.0000	5,981.9509	7,549.7633	0.0000
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	4,619.4473	4,465.4657	5,235.3736	0.0000	0.0000	5,389.3552	0.0000	0.000	0.0000	6,115.2683	7,771.5407	0.0000
Centros educativos, Universidades	2,419.7104	2,791.7529	3,555.5745	4,188.2988	2,925.6499	3,480.9168	4,345.7022	0.000	3,387.5946	3,933.1294	4,913.4121	5,735.8137
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.000	0.0000	6,775.1893	8,246.5689	0.0000
Puestos de mercado, Stands en feria	615.9263	713.7029	843.0276	0.0000	0.0000	780.9065	1,041.2087	0.000	0.0000	930.2392	1,191.9150	0.0000
Comercios y servicios vecinales y/o menores	921.7944	1,073.9755	1,302.5740	1,505.1156	1,129.1982	1,276.5139	1,665.6896	0.000	1,259.8492	1,534.3802	1,894.0515	2,239.9507
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	2,271.8593	2,780.8417	3,474.6590	4,013.1448	2,617.6868	3,316.2518	4,229.1219	0.000	3,135.6248	3,804.1390	4,727.5100	5,336.0538

Tasa Mensual por Zonas y Usos (S/)

Finalmente se obtiene la tasa mensual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona a la que pertenezca, el cual se calcula dividiendo la tasa anual entre doce meses.

Tasa Mensual por zonas y usos (S/) – Ejercicio 2026.

Uso del predio	Ubicación del predio				Ubicación del predio				Ubicación del predio			
	Área A				Área B				Área C			
	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Casa Habitación, Terrenos sin construir	15.1405	17.8117	21.9799	26.7132	18.3640	21.2879	26.5312	0.000	19.4567	23.8129	32.4286	34.8937
Museo, Club social, /Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	91.6557	103.9818	137.9418	153.9815	0.0000	119.7634	0.0000	0.000	118.0525	143.1758	184.7778	196.7542
Bancos, Financieras y Joyerías	64.1589	368.9141	461.9447	0.0000	0.0000	423.4493	0.0000	0.000	0.0000	498.4959	629.1469	0.0000
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	384.9539	372.1221	436.2811	0.0000	0.0000	449.1129	0.0000	0.000	0.0000	509.6056	647.6283	0.0000
Centros educativos, Universidades	201.6425	232.6460	296.2978	349.0249	243.8041	290.0764	362.1418	0.000	282.2995	327.7607	409.4510	477.9844
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.000	0.0000	564.5991	687.2140	0.0000
Puestos de mercado, Stands en feria	51.3271	59.4752	70.2523	0.0000	0.0000	65.0755	86.7673	0.000	0.0000	77.5199	99.3262	0.0000
Comercios y servicios vecinales y/o menores	76.8162	89.4979	108.5478	125.4263	94.0998	106.3761	138.8074	0.000	104.9874	127.8650	157.8376	186.6625
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	189.3216	231.7368	289.5549	334.4287	218.1405	276.3543	352.4268	0.000	261.3020	317.0115	393.9591	444.6711

2.3. Tasas Estimadas

Las tasas estimadas de Serenazgo para el 2026 en función del predio y la categoría según el uso o actividad del predio son las siguientes:

Para determinar las liquidaciones que corresponden a cada predio deberá identificar la tasa estimada de acuerdo al uso y ubicación del predio.

Tasas Estimadas Mensuales por zonas y usos (S/) – Ejercicio 2026.

Uso del predio	Ubicación del predio				Ubicación del predio				Ubicación del predio			
	Área A				Área B				Área C			
	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Casa Habitación, Terrenos sin construir	15.1405	17.8117	21.9799	26.7132	18.3640	21.2879	26.5312	0.000	19.4567	23.8129	32.4286	34.8937
Museo, Club social, Organiz., Asociac, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	91.6557	103.9818	137.9418	153.9815	0.0000	119.7634	0.0000	0.000	118.0525	143.1758	184.7778	196.7542
Bancos, Financieras y Joyerías	64.1589	368.9141	461.9447	0.0000	0.0000	423.4493	0.0000	0.000	0.0000	498.4959	629.1469	0.0000
Hipódromo, Supermer, Grandes almacenes	384.9539	372.1221	436.2811	0.0000	0.0000	449.1129	0.0000	0.000	0.0000	509.6056	647.6283	0.0000
Centros educativos, Universidades	201.6425	232.6460	296.2978	349.0249	243.8041	290.0764	362.1418	0.000	282.2995	327.7607	409.4510	477.9844
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.000	0.0000	564.5991	687.2140	0.0000

Uso del predio	Ubicación del predio				Ubicación del predio				Ubicación del predio			
	Área A				Área B				Área C			
	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Puestos de mercado, Stands en feria	51.3271	59.4752	70.2523	0.0000	0.0000	65.0755	86.7673	0.0000	0.0000	77.5199	99.3262	0.0000
Comercios y servicios vecinales y/o menores	76.8162	89.4979	108.5478	125.4263	94.0998	106.3761	138.8074	0.0000	104.9874	127.8650	157.8376	186.6625
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	189.3216	231.7368	289.5549	334.4287	218.1405	276.3543	352.4268	0.0000	261.3020	317.0115	393.9591	444.6711

2.4. Comparativo de Tasas

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación, se presenta los cuadros comparativos de variación de tasas en los predios respecto de las nuevas tasas determinadas (en soles y en porcentajes):

Tasa Mensual 2025 por zonas y usos (S/)

Uso del predio	Ubicación del predio				Ubicación del predio				Ubicación del predio			
	Área A				Área B				Área C			
	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Casa Habitación, Terrenos sin construir	12.40	14.57	18.00	21.87	15.03	17.42	21.72	0.00	15.93	19.49	26.55	28.57
Museo, Club social, /Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	75.06	85.16	112.97	126.12	0.00	98.09	0.00	0.00	96.17	117.26	151.34	161.15
Bancos, Financieras y Joyerías	52.54	302.16	378.36	0.00	0.00	346.83	0.00	0.00	0.00	408.29	515.31	0.00
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	315.30	304.78	357.34	0.00	0.00	367.84	0.00	0.00	0.00	417.40	530.45	0.00
Centros educativos, Universidades	165.15	190.54	242.68	285.87	199.69	237.58	296.61	0.00	231.22	268.45	335.36	391.50
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	462.44	562.87	0.00
Puestos de mercado, Stands en feria	42.03	48.70	57.53	0.00	0.00	53.29	71.06	0.00	0.00	63.48	81.34	0.00
Comercios y servicios vecinales y/o menores	62.90	73.30	88.90	102.72	77.07	87.12	113.69	0.00	85.98	104.72	129.27	152.88
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	155.06	189.80	237.16	273.91	178.66	226.35	288.66	0.00	214.02	259.64	322.67	364.21

Diferencia (S/) Mensual por zonas y usos en soles - (Ejercicio 2026 - Ejercicio 2025)

Uso del predio	Ubicación del predio				Ubicación del predio				Ubicación del predio			
	Área A				Área B				Área C			
	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Casa Habitación, Terrenos sin construir	2.7405	3.2417	3.9799	4.8432	3.3340	3.8679	4.8112	0.0000	3.5267	4.3229	5.8786	6.3237
Museo, Club social, /Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	16.5957	18.8218	24.9718	27.8615	0.0000	21.6734	0.0000	0.0000	21.8825	25.9158	33.4378	35.6042
Bancos, Financieras y Joyerías	11.6189	66.7541	83.5847	0.0000	0.0000	76.6193	0.0000	0.0000	0.0000	90.2059	113.8369	0.0000
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	69.6539	67.3421	78.9411	0.0000	0.0000	81.2729	0.0000	0.0000	0.0000	92.2056	117.1783	0.0000
Centros educativos, Universidades	36.4925	42.1060	53.6178	63.1549	44.1141	52.4964	65.5318	0.0000	51.0795	59.3107	74.0910	86.4844
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	102.1591	124.3440	0.0000
Puestos de mercado, Stands en feria	9.2971	10.7752	12.7223	0.0000	0.0000	11.7855	15.7073	0.0000	0.0000	14.0399	17.9662	0.0000
Comercios y servicios vecinales y/o menores	13.9162	16.1979	19.6478	22.7063	17.0298	19.2561	25.1174	0.0000	19.0074	23.1450	28.5676	33.7825
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	34.2616	41.9368	52.3949	60.5187	39.4805	50.0043	63.7668	0.0000	47.2820	57.3715	71.2891	80.4611

Diferencia (%) Mensual por zonas y usos – (Ejercicio 2026 / Ejercicio 2025)

Uso del predio	Ubicación del predio				Ubicación del predio				Ubicación del predio			
	Área A				Área B				Área C			
	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Casa Habitación, Terrenos sin construir	22.09%	22.23%	22.05%	22.13%	22.15%	22.15%	22.14%		22.09%	22.16%	22.10%	22.12%
Museo, Club social, /Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	22.10%	22.09%	22.10%	22.09%		22.09%			22.75%	22.09%	22.08%	22.09%
Bancos, Financieras y Joyerías	22.09%	22.09%	22.09%			22.08%				22.09%	22.08%	
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	22.09%	22.09%	22.09%			22.09%				22.08%	22.08%	
Centros educativos, Universidades	22.09%	22.09%	22.09%	22.09%	22.08%	22.09%	22.09%		22.08%	22.09%	22.09%	22.08%
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos										22.08%	22.09%	
Puestos de mercado, Stands en feria	22.10%	22.11%	22.11%			22.10%	22.09%			22.10%	22.10%	
Comercios y servicios vecinales y/o menores	22.11%	22.08%	22.09%	22.09%	22.08%	22.09%	22.08%		22.09%	22.09%	22.09%	22.09%
Actividades industriales, comerciales y servicios en general	22.09%	22.09%	22.09%	22.09%	22.09%	22.08%	22.08%		22.09%	22.09%	22.09%	22.09%

2.5. Estimación de Ingresos

En lo relacionado a los ingresos esperados, estos alcanzan el 96.42% debido al incremento de los predios en condición de exonerados.

Estimación de Ingresos – Ejercicio 2026

Uso del predio	Área	Zona Riesgo	Tasa Anual \$/ x predio	Predios			Ingreso Estimado (\$)			Ingreso real estimado (\$)
				Exoner 50%	Exoner 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exoner 50%	Monto Exoner 100%	
				(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1)x(2)x50%	(7)=(1)x(3)	
Casa Habitación, Terrenos sin construir	A	Bajo	181.6867	488	10	7,253	1,317,773.64	44,331.55	1,816.87	1,271,625.21
Casa Habitación, Terrenos sin construir	A	Medio	213.7413	3,443	30	27,926	5,968,939.54	367,955.65	6,412.24	5,594,571.66
Casa Habitación, Terrenos sin construir	A	Alto	263.7598	3,258	28	21,514	5,674,528.34	429,664.71	7,385.27	5,237,478.35
Casa Habitación, Terrenos sin construir	A	Muy alto	320.5587	160	1	1,956	627,012.82	25,644.70	320.56	601,047.56
Casa Habitación, Terrenos sin construir	B	Bajo	220.3688	126		668	147,206.36	13,883.23	0.00	133,323.12
Casa Habitación, Terrenos sin construir	B	Medio	255.4553	1,379	3	8,217	2,099,076.20	176,136.43	766.37	1,922,173.40
Casa Habitación, Terrenos sin construir	B	Alto	318.3751	542	1	3,431	1,092,344.97	86,279.65	318.38	1,005,746.94
Casa Habitación, Terrenos sin construir	B	Muy alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Casa Habitación, Terrenos sin construir	C	Bajo	233.4808	54	7	1,596	372,635.36	6,303.98	1,634.37	364,697.01
Casa Habitación, Terrenos sin construir	C	Medio	285.7548	1,923	14	19,400	5,543,643.12	274,753.24	4,000.57	5,264,889.31
Casa Habitación, Terrenos sin construir	C	Alto	389.1435	2,111	15	24,055	9,360,846.89	410,740.96	5,837.15	8,944,268.78
Casa Habitación, Terrenos sin construir	C	Muy alto	418.7249	249	3	1,760	736,955.82	52,131.25	1,256.17	683,568.40
Museo, Club social, /Cultural, Organizaciones, Asoc., Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	A	Bajo	1,099.8684	0	2	7	7,699.08	0.00	2,199.74	5,499.34
Museo, Club social, /Cultural, Organizaciones, Asoc., Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	A	Medio	1,247.7817	0	40	58	72,371.34	0.00	49,911.27	22,460.07
Museo, Club social, /Cultural, Organizaciones, Asoc., Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	A	Alto	1,655.3019	0	32	32	52,969.66	0.00	52,969.66	0.00
Museo, Club social, /Cultural, Organizaciones, Asoc., Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	A	Muy alto	1,847.7789	0	1	1	1,847.78	0.00	1,847.78	0.00
Museo, Club social, /Cultural, Organizaciones, Asoc., Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	B	Bajo	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Museo, Club social, /Cultural, Organizaciones, Asoc., Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	B	Medio	1,437.1613	0	0	6	8,622.97	0.00	0.00	8,622.97
Museo, Club social, /Cultural, Organizaciones, Asoc., Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	B	Alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00



Uso del predio	Área	Zona Riesgo	Tasa Anual \$/ x predio	Predios			Ingreso Estimado (\$)			Ingreso real estimado (\$)
				Exoner 50%	Exoner 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exoner 50%	Monto Exoner 100%	
				(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1)x(4)	(6)=(1)x(2)x50%	
Museo, Club social./Cultural, Organizaciones, Asoc., Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	B	Muy alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Museo, Club social./Cultural, Organizaciones, Asoc., Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	C	Bajo	1,416.6305	0	3	10	14,166.31	0.00	4,249.89	9,916.41
Museo, Club social./Cultural, Organizaciones, Asoc., Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	C	Medio	1,718.1102	0	19	19	32,644.09	0.00	32,644.09	0.00
Museo, Club social./Cultural, Organizaciones, Asoc., Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	C	Alto	2,217.3347	0	15	15	33,260.02	0.00	33,260.02	0.00
Museo, Club social./Cultural, Organizaciones, Asoc., Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	C	Muy alto	2,361.0508	0	3	3	7,083.15	0.00	7,083.15	0.00
Bancos, Financieras y Joyerías	A	Bajo	769.9078	0	0	2	1,539.82	0.00	0.00	1,539.82
Bancos, Financieras y Joyerías	A	Medio	4,426.9703	0	0	8	35,415.76	0.00	0.00	35,415.78
Bancos, Financieras y Joyerías	A	Alto	5,543.3367	0	0	2	11,086.67	0.00	0.00	11,086.67
Bancos, Financieras y Joyerías	A	Muy alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Bancos, Financieras y Joyerías	B	Bajo	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Bancos, Financieras y Joyerías	B	Medio	5,081.3920	0	0	2	10,162.78	0.00	0.00	10,162.78
Bancos, Financieras y Joyerías	B	Alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Bancos, Financieras y Joyerías	B	Muy alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Bancos, Financieras y Joyerías	C	Bajo	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Bancos, Financieras y Joyerías	C	Medio	5,981.9509	0	0	33	197,404.38	0.00	0.00	197,404.38
Bancos, Financieras y Joyerías	C	Alto	7,549.7633	0	0	66	498,284.38	0.00	0.00	498,284.38
Bancos, Financieras y Joyerías	C	Muy alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	A	Bajo	4,619.4473	0	0	1	4,619.45	0.00	0.00	4,619.40
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	A	Medio	4,465.4657	0	0	2	8,930.93	0.00	0.00	8,930.93
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	A	Alto	5,235.3736	0	0	1	5,235.37	0.00	0.00	5,235.37
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	A	Muy alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	B	Bajo	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	B	Medio	5,389.3552	0	0	2	10,778.71	0.00	0.00	10,778.71
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	B	Alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	B	Muy alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	C	Bajo	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	C	Medio	6,115.2683	0	0	7	42,806.88	0.00	0.00	42,806.88
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	C	Alto	7,771.5407	0	0	17	132,116.19	0.00	0.00	132,116.19
Hipódromo, Supermercados, Grandes almacenes	C	Muy alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Centros educativos, Universidades	A	Bajo	2,419.7104	1	0	14	33,875.95	1,209.86	0.00	32,666.09
Centros educativos, Universidades	A	Medio	2,791.7529	2	12	46	128,420.63	2,791.75	33,501.03	92,127.85
Centros educativos, Universidades	A	Alto	3,555.5745	2	11	22	78,222.64	3,555.57	39,111.32	35,555.75
Centros educativos, Universidades	A	Muy alto	4,188.2988	0	0	5	20,941.49	0.00	0.00	20,941.49
Centros educativos, Universidades	B	Bajo	2,925.6499	0	0	2	5,851.30	0.00	0.00	5,851.30
Centros educativos, Universidades	B	Medio	3,480.9168	2	2	33	114,870.25	3,480.92	6,961.83	104,427.50
Centros educativos, Universidades	B	Alto	4,345.7022	0	3	9	39,111.32	0.00	13,037.11	26,074.21
Centros educativos, Universidades	B	Muy alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Centros educativos, Universidades	C	Bajo	3,387.5946	0	0	4	13,550.38	0.00	0.00	13,550.38
Centros educativos, Universidades	C	Medio	3,933.1294	1	2	35	137,659.53	1,966.56	7,866.26	127,826.71
Centros educativos, Universidades	C	Alto	4,913.4121	3	4	66	324,285.20	7,370.12	19,653.65	297,261.43
Centros educativos, Universidades	C	Muy alto	5,735.8137	0	0	8	45,886.51	0.00	0.00	45,886.51

Uso del predio	Área	Zona Riesgo	Tasa Anual S/ x predio	Predios			Ingreso Estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
				Exoner 50%	Exoner 100%	Total	Ingreso Total	Monto Exoner 50%	Monto Exoner 100%	
				(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1)x(4)	(6)=(1)x(2)x50%	
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	A	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	A	Medio	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	A	Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	A	Muy alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	B	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	B	Medio	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	B	Alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	B	Muy alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	C	Bajo	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	C	Medio	6,775.1893	0	0	5	33,875.95	0.00	0.00	33,875.95
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	C	Alto	8,246.5689	0	0	9	74,219.12	0.00	0.00	74,219.12
Discotecas, Centros nocturnos, Salas de Juegos	C	Muy alto	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Puestos de mercado, Stands en feria	A	Bajo	615.9263	0	0	12	7,391.12	0.00	0.00	7,391.12
Puestos de mercado, Stands en feria	A	Medio	713.7029	0	0	463	330,444.44	0.00	0.00	330,444.44
Puestos de mercado, Stands en feria	A	Alto	843.0276	0	1	358	301,803.88	0.00	843.03	300960.85
Puestos de mercado, Stands en feria	A	Muy alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Puestos de mercado, Stands en feria	B	Bajo	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Puestos de mercado, Stands en feria	B	Medio	780.9065	0	0	28	21,865.38	0.00	0.00	21,865.38
Puestos de mercado, Stands en feria	B	Alto	1,041.2087	0	0	21	21,865.38	0.00	0.00	21,865.38
Puestos de mercado, Stands en feria	B	Muy alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Puestos de mercado, Stands en feria	C	Bajo	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Puestos de mercado, Stands en feria	C	Medio	930.2392	0	0	873	812,098.82	0.00	0.00	812,098.82
Puestos de mercado, Stands en feria	C	Alto	1,191.9150	0	0	347	413,594.51	0.00	0.00	413,594.51
Puestos de mercado, Stands en feria	C	Muy alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Comercios y servicios vecinales y/o menores	A	Bajo	921.7944	8	0	147	135,503.78	3,687.18	0.00	131,816.60
Comercios y servicios vecinales y/o menores	A	Medio	1,073.9755	115	1	2,095	2,249,978.67	61,753.59	1,073.98	2,187,151.11
Comercios y servicios vecinales y/o menores	A	Alto	1,302.5740	167	0	1,707	2,223,493.82	108,764.93	0.00	2,114,728.89
Comercios y servicios vecinales y/o menores	A	Muy alto	1,505.1156	10	0	71	106,863.21	7,525.58	0.00	99,337.63
Comercios y servicios vecinales y/o menores	B	Bajo	1,129.1982	1	0	6	6,775.19	564.60	0.00	6,210.59
Comercios y servicios vecinales y/o menores	B	Medio	1,276.5139	51	0	462	589,749.42	32,551.10	0.00	557,198.32
Comercios y servicios vecinales y/o menores	B	Alto	1,665.6896	31	0	252	419,753.78	25,818.19	0.00	393,935.59
Comercios y servicios vecinales y/o menores	B	Muy alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Comercios y servicios vecinales y/o menores	C	Bajo	1,259.8492	0	0	22	27,716.68	0.00	0.00	27,716.68
Comercios y servicios vecinales y/o menores	C	Medio	1,534.3802	41	0	1,983	3,042,675.84	31,454.79	0.00	3,011,221.14
Comercios y servicios vecinales y/o menores	C	Alto	1,894.0515	35	7	2,955	5,596,922.18	33,145.90	13,258.36	5,550,517.92
Comercios y servicios vecinales y/o menores	C	Muy alto	2,239.9507	9	0	128	286,713.69	10,079.78	0.00	276,633.91
Activid. industriales, comerciales y servicios en general	A	Bajo	2,271.8593	1	0	61	138,583.42	1,135.93	0.00	137,447.49
Activid. industriales, comerciales y servicios en general	A	Medio	2,780.8417	22	5	705	1,960,493.40	30,589.26	13,904.21	1,915,999.93
Activid. industriales, comerciales y servicios en general	A	Alto	3,474.6590	9	0	428	1,487,154.05	15,635.97	0.00	1,471,518.09
Activid. industriales, comerciales y servicios en general	A	Muy alto	4,013.1448	0	0	32	128,420.63	0.00	0.00	128,420.63
Activid. industriales, comerciales y servicios en general	B	Bajo	2,617.6868	0	0	6	15,706.12	0.00	0.00	15,706.12
Activid. industriales, comerciales y servicios en general	B	Medio	3,316.2518	9	0	259	858,909.22	14,923.13	0.00	843,986.08
Activid. industriales, comerciales y servicios en general	B	Alto	4,229.1219	0	1	86	363,704.48	0.00	4,229.12	359,475.36
Activid. industriales, comerciales y servicios en general	B	Muy alto	0.0000	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00
Activid. industriales, comerciales y servicios en general	C	Bajo	3,135.6248	0	0	11	34,491.87	0.00	0.00	34,491.87
Activid. industriales, comerciales y servicios en general	C	Medio	3,804.1390	9	0	1,784	6,786,583.98	17,118.63	0.00	6,769,465.35
Activid. industriales, comerciales y servicios en general	C	Alto	4,727.5100	5	0	2,961	13,998,157.11	11,818.78	0.00	13,986,338.34
Activid. industriales, comerciales y servicios en general	C	Muy alto	5,336.0538	0	0	52	277,474.80	0.00	0.00	277,474.80
TOTAL				14,267	276	136,643	77,825,668.01	2,314,767.48	367,353.44	75,143,547.09



Cobertura de los Costos

Servicio	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Costos 2026	Ingreso 2026	Diferencia	Ingreso / Costo
	(1)	(2)	(3) = (1)-(2)	(4) = (2) / (1)
Serenazgo	77,929,460.27	75,143,547.09	2,785,913.18	96.43%

ANEXO DE LA DIRECTIVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE:	MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO:	
ORDENANZA N.º	ORDENANZA N.º 733-2025-MSS

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
----------	----------	------------------	---------------------	-----------------	----------------------	--------------------	------------------	-------------

COSTOS DIRECTOS 1/

5,523,791.25 74,011,814.96 94.97%

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/						3,862,310.77	54,074,049.19
Personal D.L. N.º 276		102				161,267.10	1,935,205.20
Sereno Chofer	32	Persona	1,581.05	100.00%		50,593.60	607,123.20
Sereno Motorizado	16	Persona	1,581.05	100.00%		25,296.80	303,561.60
Sereno Puesto Fijo	48	Persona	1,581.05	100.00%		75,890.40	910,684.80
Operador de Videovigilancia CCO	6	Persona	1,581.05	100.00%		9,486.30	113,835.60

Personal D.L. N.º 728		80				170,081.27	2,040,975.19
Sereno Chofer	39	Persona	2,060.518	100.00%		80,360.20	964,322.42
Sereno Motorizado	14	Persona	2,400.266	100.00%		33,603.72	403,244.69
Sereno Puesto Fijo	27	Persona	2,078.420	100.00%		56,117.34	673,408.08

Personal CAS - D.L. N.º 1057		1,631				3,530,962.40	42,371,548.80
Sereno Chofer	319	Persona	2,333.63	100.00%		744,427.65	8,933,131.81
Sereno Motorizado	334	Persona	2,324.13	100.00%		776,260.76	9,315,129.07
Sereno Puesto Fijo	447	Persona	1,965.11	100.00%		878,403.28	10,540,839.31
Sereno GIR	100	Persona	1,987.74	100.00%		198,774.00	2,385,288.00
Sereno Modulos COVV	111	Persona	2,119.64	100.00%		235,279.82	2,823,357.82
Radio Operador	43	Persona	2,699.92	100.00%		116,096.47	1,393,157.69
Operador de Videovigilancia CCO	72	Persona	2,059.34	100.00%		148,272.62	1,779,271.49
Operador de Videovigilancia COVV	147	Persona	2,083.07	100.00%		306,211.58	3,674,539.01
Operador de drones	15	Persona	2,830.87	100.00%		42,463.05	509,556.60
Telefonista	43	Persona	1,971.47	100.00%		84,773.17	1,017,278.00

Personal especializado contra delincuencia						643,860.00	7,726,320.00
Personal especializado contra delincuencia PNP	200	Efectivo PNP	3,219.30	100.00%		643,860.00	7,726,320.00

COSTO DE MATERIALES						714,815.87	8,577,790.40
Uniformes						181,506.67	2,178,080.00
Pantalon para serenos Hombre	2,374	Prenda	52.00	100.00%		10,287.33	123,448.00
Pantalon para serenos Mujer	600	Prenda	52.00	100.00%		2,600.00	31,200.00
Camisa manga larga para serenos	2,374	Prenda	48.00	100.00%		9,496.00	113,952.00
Camisa manga corta para serenos	2,374	Prenda	30.00	100.00%		5,935.00	71,220.00
Blusa manga larga para serenos	600	Prenda	48.00	100.00%		2,400.00	28,800.00
Blusa manga corta para serenos	600	Prenda	40.00	100.00%		2,000.00	24,000.00
Chaleco tactico para serenos	2,974	Prenda	225.00	100.00%		55,762.50	669,150.00
Casaca taslan para serenos	2,974	Prenda	86.00	100.00%		21,313.67	255,764.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Depreciación de Equipos - Vehículo aéreo no tripulado (Dron) (2025)	2.00	Unidad	79,474.19	100.00%	10.00%	1,324.57	15,894.84	
Depreciación de Equipos de protección - Chalecos antibalas (2023)	290.00	Unidad	2,204.00	100.00%	10.00%	5,326.33	63,916.00	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**785,988.33 9,431,860.00****Servicios de terceros****785,988.33 9,431,860.00**

Servicio de Impresión de Bitácoras	1.00	Servicio	42,000.00	100.00%		3,500.00	42,000.00	
Servicio de Radio Troncalizado Digital TETRA - Contrato N° 045-2023-GAF-MSS	12.00	Servicio	82,305.00	100.00%		82,305.00	987,660.00	
Servicio de Renting vehicular de vigilancia para seguridad - Contrato N° 010-2025-GAF-MSS	12.00	Servicio	700,183.33	100.00%		700,183.33	8,402,200.00	

COSTOS INDIRECTOS 4/**266,554.55 3,198,654.60 4.10%****COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA 2/****266,225.97 3,194,711.62**

Personal D.L. N.° 276	3					12,004.38	144,052.56	
Supervisor I	2	Persona	3,355.03	100.00%		6,710.06	80,520.72	
Director CECAM	1	Persona	5,294.32	100.00%		5,294.32	63,531.84	

Personal D.L. N.° 728	0					0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Personal CAS - D.L. N.° 1057	71					254,221.59	3,050,659.06	
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona	14,056.68	50.00%		7,028.34	84,340.08	
Sub Gerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana	1	Persona	12,266.68	100.00%		12,266.68	147,200.16	
Coordinador General	1	Persona	4,770.87	100.00%		4,770.87	57,250.44	
Jefe del CCO	1	Persona	4,770.87	100.00%		4,770.87	57,250.44	
Asistente legal	1	Persona	3,530.87	100.00%		3,530.87	42,370.44	
Especialista en Recursos Humanos	1	Persona	4,530.87	100.00%		4,530.87	54,370.44	
Técnico Administrativo	1	Persona	3,530.87	100.00%		3,530.87	42,370.44	
Asistente Administrativo	1	Persona	2,770.87	100.00%		2,770.87	33,250.44	
Analista de datos	8	Persona	2,763.58	100.00%		22,108.65	265,303.78	
Jefe de Zona	14	Persona	4,673.43	100.00%		65,427.98	785,135.74	
Supervisor CCO	3	Persona	2,857.54	100.00%		8,572.61	102,871.30	
Supervisor	38	Persona	3,024.00	100.00%		114,912.11	1,378,945.37	

COSTO DE MATERIALES**328.58 3,942.98****Útiles de oficina****328.58 3,942.98**

Archivador c/palanca d/lomo ancho. t. oficina	36.00	Unidad	7.50	100.00%		22.50	270.00	
Bolígrafo d/tinta color azul	24.00	Unidad	1.20	100.00%		2.40	28.80	
Bolígrafo d/tinta color negro	24.00	Unidad	1.20	100.00%		2.40	28.80	
Corrector líquido	6.00	Unidad	2.50	100.00%		1.25	15.00	
Goma en barra	6.00	Unidad	3.90	100.00%		1.95	23.40	
Fastener metálico x 50	6.00	Caja	3.90	100.00%		1.95	23.40	
Grapa 26/6 x 5000	6.00	Caja	2.50	100.00%		1.25	15.00	
Notas adhesivas post-it c/amarillo	72.00	Paquete	4.80	100.00%		28.79	345.53	
Papel bond T-A4 75grs	36.00	Paq500	11.00	100.00%		33.00	396.00	
Plumón p/pizarra acrílica color azul	12.00	Unidad	3.80	100.00%		3.80	45.60	
Plumón p/pizarra acrílica color negro	24.00	Unidad	3.80	100.00%		7.60	91.20	
Plumón p/pizarra acrílica color rojo	12.00	Unidad	3.80	100.00%		3.80	45.60	
Plumón resaltador c/naranja	12.00	Unidad	2.30	100.00%		2.30	27.59	
Plumón resaltador c/amarillo	12.00	Unidad	2.30	100.00%		2.30	27.59	
Plumón resaltador c/verde	12.00	Unidad	2.30	100.00%		2.30	27.59	

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO ANUAL (S/)	% DEL COSTO
Regla d/plástico. t: 60 cm	2.00	Unidad	4.15	100.00%		0.69	8.30	
Sobre manila. t: a-4	12.00	Paqx50	9.00	100.00%		9.00	108.00	
Tampón para sello azul	6.00	Unidad	2.60	100.00%		1.30	15.59	
Toner Laser Jet	12.00	Unidad	200.00	100.00%		200.00	2,400.00	

Uniformes**0.00 0.00**

	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Repuestos - Insumos**0.00 0.00**

	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

Otros materiales vinculados con la labor administrativa (detallar)**0.00 0.00**

	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

DEPRECIACIÓN 3/**0.00 0.00**

	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	

OTROS CONCEPTOS VINCULADOS CON LA LABOR ADMINISTRATIVA (DETALLAR)**0.00 0.00**

	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	
	0.00		0.00	0.00%		0.00	0.00	

COSTOS FIJOS**59,915.89 718,990.71 0.92%**

Agua	30	Suministro	622.24	100.00%		18,667.11	224,005.32	
Energía eléctrica	207	Suministro	167.43	100.00%		34,658.01	415,896.12	
Telefonía Fija	2	Lineas	205.20	100.00%		410.40	4,924.85	
Seguro contra riesgo - Dron	2	Polizas	1,732.52	100.00%		3,465.04	41,580.42	
Soat Motocicleta lineal	62	Polizas	515.00	100.00%		2,660.83	31,930.00	
Soat Camioneta Rural	2	Polizas	327.00	100.00%		54.50	654.00	

TOTAL**5,850,261.69 77,929,460.27 100%**

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de vigilancia, patrullaje, división canina, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Considerar el régimen laboral y cargo que corresponda.

3/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

a) Edificios:

* Concreto, ladrillo, acero y otros materiales equivalentes 2% a 1.25%

* Adobe, madera, quincha y otros materiales equivalentes 3%

b) Infraestructura Pública: 3% a 1.66%

c) Maquinaria, equipo y otros 10%

d) Vehículos de transporte 10%

e) Muebles y enseres 10%

f) Equipos de cómputo 25%

4/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.

5/ Otros (detallar): se refiere a otros costos que se podría considerar y esten vinculados con el servicio.

1 Aprobado mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 105 (14.03.2024)